



COLEGIO PÚBLICO BILINGÜE
SAN MIGUEL
PEDREZUELA

PLAN DE CONVIVENCIA



COLEGIO PÚBLICO BILINGÜE
SAN MIGUEL
PEDREZUELA

CPB SAN MIGUEL CURSO 2020-21
ACTUALIZADO EN CLAUSTRO 12-09-2024



INTRODUCCIÓN

Uno de los retos más importantes con los que se enfrenta una sociedad es el de capacitar a sus ciudadanos para el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como para la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Este reto se vuelve más importante cuando nos encontramos en una sociedad cambiante y cada vez más globalizada.

El sistema educativo debe permitir que todos los ciudadanos adquieran las competencias clave necesarias que permitan su aprendizaje continuo, la ciudadanía activa y el diálogo intercultural. Además, la educación debe promover las actitudes interculturales, los valores democráticos y el respeto de los derechos fundamentales y del medio ambiente, así como la lucha contra toda forma de discriminación, y dotar por ello a todos los jóvenes de las herramientas necesarias para interactuar positivamente con otros jóvenes de diversa procedencia.

El artículo 10.1 de la Constitución Española proclama que la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento de orden político y de la paz social. En su artículo 27.2, la Constitución Española consagra el derecho a la educación como derecho fundamental. Y, en este sentido, la [Ley 2/2010, de 15 de junio](#), de Autoridad del Profesor, reconoce, tanto en el plano académico como en el de la disciplina, dicha autoridad como la primera garantía de que el disfrute individual de tal derecho por cada alumno no resulte entorpecido, y de que se aseguren así los derechos de todos. Esta garantía se hace, asimismo, extensiva a la autoridad de los equipos directivos en el desarrollo de su función y, en particular, del director.

Educar para la convivencia constituye un objetivo fundamental y uno de los principios esenciales en cada una de las etapas que componen nuestro sistema educativo. Como antecedente, el Decreto 136/2002, de 25 de julio, por el que se establece el marco regulador de las normas de convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, derogado por el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, y la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, se detiene en la necesidad de establecer unas normas de convivencia y recoge derechos y obligaciones de todos los miembros de la comunidad educativa en relación con el clima escolar de los centros educativos. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 124 que [los centros elaborarán un plan de convivencia que incorporarán a la programación general anual](#) y que recogerá todas las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro del centro escolar, la concreción de los derechos y deberes del alumnado y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente para la resolución pacífica de conflictos, con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, la igualdad y la no discriminación. Las normas de convivencia y conducta de los centros son de obligado cumplimiento y deben concretar los deberes de los alumnos y las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, tomando en consideración su situación y condiciones personales.



El sistema educativo ha de garantizar que en los centros docentes se erradique cualquier forma de violencia, en especial hacia los menores; a tal fin, **se considera imprescindible conocer de forma rigurosa y exhaustiva la situación de convivencia en nuestras aulas, para poder prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia, y en especial el acoso escolar, promoviendo y favoreciendo una cultura de educación en valores y un clima de convivencia sana y positiva en nuestros centros educativos.**

En esta línea, se creó el **Observatorio para la Convivencia Escolar** en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, mediante el [Decreto 58/2016, de 7 de junio](#), del Consejo de Gobierno, con el objetivo de abordar los problemas que puedan detectarse en los centros educativos, coordinar las iniciativas en los colegios e institutos y tomar las medidas necesarias para resolverlos.

Por otro lado, la [Ley 2/2016, de 29 de marzo](#), de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid y la [Ley 3/2016, de 22 de julio](#), de Protección Integral contra la LGTBIfobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid, exige que se incluyan y se reflejen en el plan de convivencia de los centros educativos las diversas situaciones de las personas amparadas por ellas, conforme a las definiciones que contienen en relación con los términos Trans y LGTBI.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó en enero de 2016 un **Plan de Lucha contra el Acoso Escolar**, con el objetivo principal de tomar medidas de carácter permanente y estructural para prevenir el acoso escolar y erradicarlo de manera inmediata en cuanto se tenga conocimiento de algún caso en cualquiera de los centros docentes de la región. La puesta en marcha de iniciativas dirigidas a la mejora de la convivencia en las aulas, la sensibilización y prevención del acoso escolar, así como la atención inmediata a las víctimas de acoso escolar, sus familias, acosadores y personal docente, son el núcleo de este plan que contempla también la asistencia y formación permanente al profesorado y a los padres o tutores.

Por todo lo anterior, el Gobierno de la Comunidad de Madrid quiere dar respuesta, a la nueva situación social, estableciendo un marco regulador que permita a los centros escolares, en virtud de la autonomía que la Ley Orgánica de Educación les confiere, **elaborar su propio plan de convivencia**, así como la normativa que asegure su cumplimiento, y establecer actuaciones que promuevan la convivencia y que incluyan a la totalidad de la comunidad educativa.

A fin de conseguir el adecuado clima escolar de los centros educativos, el respeto de los alumnos a los diferentes, a los semejantes y al profesorado, así como la aceptación por parte de los padres de su gran responsabilidad en la educación de sus hijos, la Comunidad de Madrid ha elaborado un nuevo decreto.

Así, esta norma es necesaria para contribuir a alcanzar el objetivo de la constante mejora de la calidad del sistema educativo, así como el de ofrecer la mejor formación para los alumnos, con aplicación directa en aspectos tan relevantes en sus vidas como la convivencia, el respeto y la tolerancia. La aprobación por la Administración educativa de un nuevo decreto de convivencia es una cuestión de interés general para la comunidad educativa, y dota de mayor seguridad jurídica y coherencia a la regulación actual, de modo



que todos los centros dispongan de un nuevo y actual marco regulador auspiciado por dicha Administración, garantizando su calidad y la igualdad para todos los alumnos que hayan de seguir estudios en la Comunidad de Madrid. Es, de esta manera, el medio más eficaz para obtener los objetivos que se persiguen. La adecuación al principio de proporcionalidad se traduce en que la norma contiene la regulación imprescindible para atender la necesidad que debe cubrirse, sin que restrinja derechos o imponga obligaciones a los destinatarios que no se correspondan con las normas que en los centros de la Comunidad de Madrid se expliciten.

En el proceso de elaboración del DECRETO 32/2019 DE 9 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECE EL MARCO REGULADOR DE LA CONVIVENCIA EN CENTROS DOCENTES DE LA CAM, se ha dado cumplimiento al trámite de audiencia e información pública a través del Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 26.6 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, de Gobierno, respetando así el principio de transparencia normativa.

1. Este PLAN DE CONVIVENCIA **tiene por objeto** regular la convivencia escolar, concretar los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa, así como establecer las normas y procedimientos para la resolución de los conflictos en el marco de la autonomía pedagógica de los centros.

2. Este PLAN DE CONVIVENCIA **será de aplicación** en el CPB SAN MIGUEL desde inicio del curso 2020-2021.

PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar en la Comunidad de Madrid se inspira en los siguientes principios, de acuerdo con el artículo 120 de la LOE:

- a) La inclusión de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto por sus derechos y sus deberes.
- b) La participación y la responsabilidad compartida (sociedad, comunidad educativa).
- c) El reconocimiento de la labor y autoridad del profesorado, tutores y de los miembros de los equipos directivos en la convivencia escolar y la necesaria protección jurídica a sus funciones.
- d) El reconocimiento de los padres o tutores en la educación de sus hijos y la importancia de su corresponsabilidad en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- e) El reconocimiento del importante papel del alumnado en la construcción de una convivencia escolar positiva.
- f) La importancia del carácter educativo y preventivo para regular las acciones relacionadas con la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.



g) La autonomía de los centros para definir, impulsar y evaluar su propio marco de convivencia dentro las disposiciones vigentes.

h) El respeto por las normas del centro como marco de convivencia.

i) La integración de la convivencia dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.

j) La coordinación y colaboración entre las personas, órganos, y administraciones para una efectiva labor de construcción de una convivencia pacífica.

k) El compromiso con la prevención y eliminación del acoso escolar y ciberacoso, tanto dentro como fuera de las aulas.

l) La resolución pacífica de los conflictos en situaciones de simetría entre iguales para la mejora de la convivencia en el ámbito educativo.

m) El rechazo de cualquier forma de violencia y la protección de las víctimas.

DERECHOS Y DE DEBERES DEL ALUMNADO, DE LOS PADRES O TUTORES, DE LOS PROFESORES, Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

PRINCIPIOS GENERALES

1. Las medidas que se adopten estarán al amparo del DECRETO 32/2019 DE 9 DE ABRIL y deberán tener carácter educativo.

2. Se velará por el respeto a los derechos y por el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa.

DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO

DERECHOS DEL ALUMNADO

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.

2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.

3. Se reconocen al alumnado **los siguientes derechos básicos**:

a) A recibir una **formación integral de calidad y en condiciones de equidad** que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

b) A **conocer los criterios** generales que se hayan establecido **para la evaluación de los aprendizajes**, la promoción y la permanencia.



- c) A que su **dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados** y reconocidos conforme a criterios de plena objetividad y **equidad**.
- d) A **ser respetado** por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.
- e) A la **protección** contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la **confidencialidad** en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir **orientación** educativa y profesional.
- h) A ser **educado en igualdad** de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a **manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva**.
- j) A **participar** en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la **asociación y reunión** en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A **recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas** de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la **protección social**, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

DEBERES DEL ALUMNADO

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:



- 1.º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
- 2.º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
- 3.º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
- 4.º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
- 5.º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.

b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.

c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.

d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

El alumno ocupará el lugar que su maestro le asigne, dentro del aula, y respetará el tipo de agrupamiento que éste le sugiera teniendo en cuenta la actividad que vaya a realizarse.

6. Durante los recreos no podrán permanecer los alumnos solos en las clases, ni en los pasillos sin la presencia de un maestro.

7. Durante el cambio de asignatura no se saldrá al pasillo. Solamente se podrá salir del aula con autorización de los maestros.

8. Los desplazamientos por el centro se realizarán andando y manteniendo un tono de voz adecuado.

9. Se cuidarán los bienes muebles, materiales y dependencias del centro como algo que es de todos. Los daños causados al mobiliario, instalaciones y material del centro, o de cualquier integrante de la comunidad educativa de forma intencionada o



por negligencia, deberán ser reparados o repuestos por el alumno o alumnos infractores. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponde en los términos previstos por la ley.

10. Está prohibido utilizar sin permiso, y/o apropiarse de bienes ajenos de cualquier miembro de la

comunidad educativa. El incumplimiento de esta norma lleva aparejada una sanción así como

devolverlo o hacerse cargo del coste económico de su reparación o reposición.

11. Queda prohibido traer móviles o cualquier otro aparato electrónico al centro que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros. Tampoco está permitido venir con dinero ni objetos de valor. El centro no se hace responsable de los mismos.

12. Ningún alumno acudirá al centro con juguetes salvo que hayan sido solicitados por el maestro.

Los alumnos mantendrán hacia sus compañeros un trato correcto no permitiéndose, en ningún caso,

el ejercicio de la violencia física y/o verbal.

14. Mantendremos las instalaciones limpias haciendo uso de las papeleras. Cuando un alumno ensucie o

pinte el mobiliario o instalaciones del centro tendrá la obligación de limpiarlo, con medios propios o

asumiendo el coste que ocasione la limpieza, en un plazo no superior a tres días.

15. Todos los alumnos deben respetar el derecho al estudio de sus compañeros.

Molestar e interrumpir continuamente en clase es privar del derecho a la educación a otros compañeros. Se mantendrá un

clima de trabajo en todas las dependencias del colegio.

16. Los alumnos dejarán ordenado el espacio usado, el mobiliario y el material al finalizar la jornada

escolar según las indicaciones de los maestros.

17. Los alumnos no podrán vestir con gorras, sombreros, pañuelos, velos ni cualquier otra vestimenta que

tape parcial o totalmente la cabeza. Se contempla la excepción del uso de alguna prenda que proteja de las inclemencias del tiempo durante el recreo o salida educativa o por prescripción médica. Así mismo acudirán con vestimenta adecuada al centro educativo, quedando excluidas prendas para otro uso o espacios como: pantalones excesivamente cortos, bañadores, chanclas, o prendas muy escotadas.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, en relación con la educación de sus hijos o representados, tienen los siguientes derechos:



a) A que sus hijos o tutelados reciban una educación con garantía de calidad, igualdad y equidad, conforme con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid y en las leyes educativas.

b) A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.

c) A la libertad de elección de centro educativo de conformidad con las normas vigentes, y a disponer de la información necesaria para poder ejercer este derecho.

d) A estar informados sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

e) A conocer las pruebas de evaluación realizadas por sus hijos y recibir las aclaraciones sobre los resultados de las mismas.

f) A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente donde estudian sus hijos o tutelados.

g) A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar, en los términos establecidos en este decreto.

h) Al respeto a la intimidad y confidencialidad en el tratamiento de la información que afecta a sus hijos o tutelados o al núcleo familiar.

i) A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a normas de convivencia de sus hijos o tutelados.

j) A asociarse libremente y a utilizar los locales de los centros docentes para la realización de las actividades que les son propias, de acuerdo con la normativa vigente.

k) A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.

l) A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.

m) A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes.

n) A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos.

DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.



b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.

c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.

f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.

g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.

h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.

i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

j) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.

k) Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

l) Los padres deberán recoger a sus hijos puntualmente. Si se retrasan y no contactan con el centro o el centro no puede contactar con los padres, se dará parte a los agentes tutores (policía municipal) pasados 10 minutos de la hora de salida. Se ruega y recomienda que siempre las familias tengan los teléfonos actualizados y a una persona autorizada para imprevistos.

M) Se prohíbe terminantemente entregar a los alumnos cualquier objeto a través de la verja del centro.

n) Además, les recordamos que el recreo es también un tiempo escolar y por ello responsabilidad de los docentes que en ese momento vigilan el patio. Es totalmente perjudicial acudir a las vallas durante el recreo.

Ñ) Aquellos alumnos que lleguen tarde o cuando su fila ya no esté en la zona de entrada, accederán al centro acompañados de su padre o madre y pasarán por Secretaría a justificar el retraso rellenando el impreso correspondiente. Los alumnos serán llevados a sus correspondientes aulas por el personal del centro. Los retrasos también se registran. Es decir, si los retrasos en las entradas se producen con frecuencia, se acumulan y son considerados absentismo escolar y se notificaran a la Mesa de Absentismo del Ayuntamiento



O) Durante la jornada lectiva ningún alumno podrá abandonar el centro salvo que sea recogido por algún adulto (si no es el padre o la madre) con un justificante de la familia que acredite su identidad y por un motivo justificado.

P) Bajo ningún concepto los padres intentarán solucionar los problemas de sus hijos hablando con otros menores en el recinto escolar. La gestión interna de los conflictos entre menores se hará a través del tutor y, si es necesario, de la Jefa de Estudios o Directora.

R) Los padres se abstendrán de enviar a sus hijos al colegio si estos presentan algún malestar, cualquier tipo de dolor, fiebre o enfermedad contagiosa.

s) En las reuniones generales o individuales con las familias, los alumnos no podrán permanecer solos en los pasillos del centro.

t) Las autorizaciones y el dinero para las excursiones se abonarán a los tutores en el plazo indicado. Los alumnos que no lo entreguen en plazo, no podrán asistir a la misma. En caso de inscribirse a una excursión y no poder asistir el día indicado, el dinero de los autocares no se devolverá ya que los autocares se contratan por número de alumnos. El dinero de la actividad se podrá devolver si se paga en el momento de la realización y no con antelación.

U) Acudir a recoger a sus hijos a la hora y establecer contacto visual con los profesores, facilitando la entrega de sus hijos.

v) No interrumpirán al docente durante la entrega de alumnos y en caso de necesitar comunicarse con él o ella, lo harán una vez se haya terminado la recogida de todos los alumnos del grupo. Es también su obligación avisar al colegio en caso de que se retrasaran por algún imprevisto en la recogida de sus hijos. De no hacerlo así los profesores o responsables en la entrega de los alumnos tomarán las medidas oportunas.

w) Autorizar a otras personas mayores de 18 años a recoger a sus hijos en caso de no ser recogidos por los padres o tutores legales

x) Los niños deberán pasar solos a sus filas. Los adultos deberán permanecer fuera del recinto escolar,

Y) Los alumnos que sean recogidos por **personas diferentes a sus padres** deberán traer previamente una **autorización** escrita en la que conste el DNI o pasaporte de la persona en cuestión que a su vez deberá enseñar en el momento de la recogida. En ningún caso el alumnado de ningún nivel abandonará sólo el centro o con un menor de edad.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROFESORES

DERECHOS DEL PROFESORADO

Al profesorado, dentro del marco legal establecido y en el ámbito de su función docente, se le reconocen los siguientes derechos:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.



b) A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.

c) A la libertad de cátedra, en consonancia con el marco constitucional.

d) A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.

e) A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.

f) A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.

g) A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres, o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral al alumnado.

h) A la protección y asistencia jurídica adecuada a sus funciones docentes, así como la cobertura de su responsabilidad civil, en el caso de los profesores de los centros públicos y, en relación con los hechos que se deriven de su ejercicio profesional y de las funciones que realicen dentro o fuera del recinto escolar, de acuerdo con la normativa vigente.

i) A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.

j) A participar en la vida y actividades del centro y en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las leyes educativas vigentes.

k) A informar y ser informado en todo lo relativo a los aspectos educativos, administrativos, legales y profesionales en general que afectan al ejercicio de sus funciones.

l) A poder ejercer el derecho de reunión, que se facilitará de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.

m) Cuando un alumno no pueda realizar una prueba escrita, la repetición de ésta quedará a criterio del profesor del área.

DEBERES DEL PROFESORADO EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

SON DEBERES DEL PROFESORADO en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.



b) Cumplir los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.

c) Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el buen desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

e) Informar a los padres o tutores del alumnado sobre el progreso del aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.

f) Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución de las conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan en virtud de este decreto y de conformidad con las normas de convivencia del centro.

g) Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.

h) Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la normativa vigente.

i) Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.

j) Velar por la igualdad de oportunidades de todos los alumnos y en especial del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

k) Actualizarse en su formación sobre atención a la diversidad, convivencia escolar y gestión de grupos, así como promover actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar.

l) La tutoría de los alumnos, la dirección y orientación en su aprendizaje, así como el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con los padres o tutores.

m) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

n) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.



ñ) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.

o) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.

p) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas y la colaboración y trabajo en equipo con los compañeros.

q) Hacer públicos al comienzo del curso los contenidos, procedimientos, instrumentos y criterios de evaluación y calificación de las diferentes asignaturas.

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

DERECHOS DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son derechos del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.

b) A desarrollar sus funciones en un ambiente adecuado en el que se preserve siempre su integridad física y moral.

c) A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.

d) A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.

e) A participar en la vida y actividades del centro y a participar en la organización, funcionamiento y evaluación del centro educativo de acuerdo con los cauces establecidos en las leyes educativas vigentes.

f) A la protección jurídica adecuada por actos acaecidos en el ejercicio de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración, de conformidad con lo establecido en la normativa autonómica.

DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Son deberes del personal de administración y servicios en el ámbito de la convivencia escolar los siguientes:

a) Colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.

b) Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.



c) Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

d) Custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA

PLANIFICACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CONVIVENCIA

EL PLAN DE CONVIVENCIA

El plan de convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del centro. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. El plan de convivencia forma parte del proyecto educativo y sus concreciones y desarrollos se incorporarán a la programación general anual de cada curso escolar.

Este Plan de Convivencia contribuirá a:

- a) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar e implicarla en su mejora.
- b) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las experiencias que permitan mejorar el grado de conocimiento, aceptación y cumplimiento de las normas.
- c) Recoger y concretar los valores, objetivos y prioridades de actuación del proyecto educativo que orientan y guían la convivencia del centro, así como las actuaciones previstas para la consecución de dichos fines.
- d) Promover la formación en la comunidad educativa y el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de los conflictos, el respeto a la diversidad y fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- e) Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos interpersonales que pudieran plantearse en el centro, así como de todas las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- f) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- g) Fomentar el diálogo como factor favorecedor de la prevención y resolución de conflictos en todas las actuaciones educativas.



- h) Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades y su desarrollo en el centro educativo.
- i) Impulsar relaciones fluidas y respetuosas entre los distintos sectores de la comunidad educativa.
- j) Promover que los padres o tutores sean formados en temas de convivencia, acoso, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

El plan de convivencia ha sido elaborado por la **comisión de convivencia** con la participación efectiva, en el seno del **Consejo Escolar**, de todos los sectores de la comunidad educativa, velando de manera especial por la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia y el establecimiento de las medidas educativas y formativas necesarias para el desarrollo normal de la actividad educativa en el aula y en el centro, según lo establecido en el artículo 20 de este decreto.

Ha sido aprobado por el director del centro, siendo informado previamente por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar, que realizará anualmente el seguimiento y la evaluación de dicho plan.

El plan de convivencia incluye entre otros, los siguientes apartados:

- a) **El diagnóstico del estado de la convivencia** en el centro teniendo en cuenta sus características y las de su contexto.
- b) **Los valores de convivencia y los objetivos y prioridades** en relación con el proyecto educativo del centro.
- c) **La concreción de los derechos y deberes del alumnado y del resto de la comunidad educativa.**
- d) **Las normas de convivencia** que concretarán, entre otros aspectos, las estrategias para la prevención y resolución de conflictos, las medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento, que deberán ser de carácter educativo y recuperador y tener en cuenta la situación y condiciones personales del alumnado. **Se incluyen las normas de convivencia del centro y las pautas para que se elaboren las normas de aula.**
- e) **Las actividades que se programen con el fin de fomentar un buen clima de convivencia**, ya sea dentro o fuera del horario lectivo.
- f) El plan de convivencia deberá diferenciar con claridad el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género y la LGTBIfobia de otras conductas esporádicas que dificulten la convivencia.
- g) **Las estrategias para realizar la difusión, seguimiento y evaluación del plan de convivencia** en el marco del proyecto educativo.
- h) **Las actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa para el ejercicio de la resolución de conflictos.**
- i) **Las estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.**



Este plan de convivencia se enmarca en el Proyecto Educativo, documento que define los principios educativos que regulan la vida del centro, por lo que estará en consonancia con dichos principios. Deberá promover procesos de participación activa que contribuyan a prevenir y resolver pacíficamente los conflictos.

En el plan de convivencia se incluyen las líneas de trabajo relacionadas con:

- a) **La prevención** como la mejor herramienta para evitar cualquier tipo de conflicto.
- b) **Las medidas organizativas** con repercusión **en la mejora de la convivencia** y en la prevención de conflictos y de situaciones violentas y/o acoso.
- c) **Las metodologías didácticas** que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

Se incorporarán a la programación general anual aquellas actuaciones que a lo largo del curso se vayan a desarrollar para dar respuesta a las necesidades detectadas y objetivos marcados, estableciéndose un plan de actuación para cada curso escolar.

Las medidas de promoción de la convivencia han de estar presentes en **el plan de acción tutorial**. En este, se incorporará un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y mejora de la convivencia. Entre ellas:

- a) Conocimiento y análisis del procedimiento de intervención de la Inspección educativa para facilitar la participación de los alumnos en el mismo.
- b) Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- c) Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- d) Herramientas para llevar a cabo sociogramas y pautas para su interpretación.
- e) Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- f) Instrumentos y protocolos que puedan ser de utilidad para dar respuesta a distintos tipos de situaciones que puedan plantearse en el aula en relación con la convivencia.
- g) Programación de sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

LA MEMORIA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

El centro elaborará al final de cada curso escolar la memoria del plan de convivencia, que se incorporará a la memoria final de curso. Corresponderá al equipo directivo y a la comisión de convivencia la elaboración de la memoria, que será presentada al Claustro de profesores y al Consejo Escolar para informarla.

2. Deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

- a) **Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.**
- b) **Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.**
- c) **Formación y asesoramiento recibidos en esta materia por la comunidad educativa y recursos utilizados.**



d) **Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora para cursos sucesivos.**

e) **Documentación elaborada.**

Durante el primer mes de cada curso escolar, la comisión de convivencia analizará y valorará las propuestas de modificación de su plan de convivencia reflejadas en la memoria anual precedente y las que hayan podido ser realizadas por la Inspección educativa, a partir de las cuales se propondrán las modificaciones que se consideren convenientes. Dichas modificaciones, si resultasen aprobadas por el director del centro, se incorporarán a la programación general anual, previa información al Claustro de profesores y al Consejo Escolar.

LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Las normas de convivencia recogidas en el plan de convivencia serán de carácter educativo y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje, necesarios para el funcionamiento de los centros docentes.

Estas normas favorecerán la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como la convivencia en el centro y la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.

Las normas de convivencia del centro y sus posibles modificaciones serán elaboradas por la comisión de convivencia, informadas por el Claustro de profesores y el Consejo Escolar y aprobadas por el director del centro. La participación del alumnado en la elaboración y seguimiento de las normas de convivencia habrá de facilitar el desarrollo de su autonomía moral.

Estas normas, una vez aprobadas, serán de obligado cumplimiento para todos los miembros de la comunidad educativa. Se harán públicas procurando la mayor difusión entre la comunidad educativa y, en su caso se facilitarán a través de la web del centro escolar o aplicaciones para dispositivos móviles.

Las normas de convivencia responderán a la necesidad de mantener un clima adecuado de convivencia en el centro. Se corregirán, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, los actos contrarios a las normas establecidas en las normas de convivencia que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente, se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA

El plan de convivencia también incluirá los criterios comunes y los elementos básicos



que deben incorporar las normas de convivencia en el aula, así como el procedimiento de elaboración y los responsables de su aplicación.

Estas normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso con la colaboración del alumnado de cada grupo y el equipo docente del mismo, con la coordinación del tutor, siendo evaluado su cumplimiento a lo largo del curso por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con el plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.

AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO

Todos los miembros de la comunidad educativa son agentes responsables de la convivencia escolar y participarán, a través de los cauces establecidos en el seno del Consejo Escolar, en la elaboración, en el desarrollo, en el control del cumplimiento y en la evaluación del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

EL CONSEJO ESCOLAR

Al Consejo Escolar, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 127 de la LOE, le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar un informe anual del seguimiento y evaluación del plan de convivencia del centro.
- b) Garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la elaboración del plan de convivencia.
- c) Elegir a las personas integrantes de la comisión de convivencia.
- d) Garantizar que las normas de convivencia establecidas se adecuen a la realidad del centro.
- e) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- f) Velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos.
- g) Establecer directrices para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- h) Proponer actuaciones de mejora de la convivencia para todos los sectores de la comunidad educativa, especialmente las relacionadas con la resolución de conflictos y la igualdad entre hombres y mujeres.
- i) Designar a una persona que impulse medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.



j) Informar las normas y los planes de convivencia y sus modificaciones previstas en los artículos 12.4 y 13.1 de este decreto.

LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

En el seno del Consejo Escolar del centro se constituirá la comisión de convivencia, cuyos componentes se elegirán de entre sus miembros, buscando la representación de todos los sectores que componen la comunidad educativa.

Formarán parte de la comisión de convivencia el director, el jefe de estudios, un profesor, un padre de alumno y un representante del alumnado en el Consejo Escolar. Será presidida por el director del centro que podrá delegar en el jefe de estudios.

En las normas de convivencia y en las de organización y funcionamiento se fijará la concreta composición de esta comisión, que podrá incluir la participación de aquellos otros miembros que se estime oportuno en función de su participación en la gestión de la convivencia escolar. En aquellos centros en los que exista la figura del orientador esta podrá participar en dicha comisión asumiendo tareas de asesoramiento.

Las competencias de la comisión, serán las siguientes:

- a) Promover que las actuaciones en el centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y el cumplimiento de deberes, la igualdad entre hombres y mujeres, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro la prevención y lucha contra el acoso escolar y la LGTBIfobia.
- b) Proponer el contenido de las medidas a incluir en el plan de convivencia del centro.
- c) Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las normas de convivencia.
- d) Evaluar periódicamente la situación de la convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las normas de convivencia.
- e) Informar de sus actuaciones al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del centro, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas.
- f) Elaborar el plan de convivencia y las normas de convivencia, así como sus modificaciones.
- g) Participar en las actuaciones de planificación, coordinación y evaluación del plan de convivencia.
- h) Velar porque las normas de convivencia de aula estén en consonancia con las establecidas con carácter general para todo el centro.

EL CLAUSTRO DE PROFESORES

Al Claustro de profesores sin perjuicio de lo establecido en el artículo 129 de la LOE le corresponden las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

- a) Realizar propuestas para la elaboración del plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.



b) Participar en la evaluación anual de la convivencia en el centro, incidiendo especialmente en el desarrollo del plan de convivencia.

LA DIRECTORA DEL CENTRO

Corresponden al director sin perjuicio de lo establecido en el artículo 132 de la LOE, las siguientes funciones relacionadas con la convivencia:

a) Garantizar las condiciones para que exista en el centro un adecuado clima escolar que favorezca el aprendizaje y la participación del alumnado.

b) Velar por la realización de las actividades programadas dentro del plan de convivencia del centro.

c) Garantizar la aplicación y la coherencia entre las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

d) Garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento del centro.

e) Resolver los conflictos escolares e imponer las medidas correctoras que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyan al profesorado, Consejo Escolar o jefe de estudios.

f) Velar por la mejora de la convivencia.

g) En el ejercicio de estas funciones, el director es el competente para decidir la incoación y resolución del procedimiento disciplinario previsto en el presente decreto, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las medidas correctoras en los términos que hayan sido impuestas.

h) Aprobar los proyectos y normas a los que se refiere el capítulo II del Título V de la Ley Orgánica de Educación.

i) Aprobar el plan y las normas de convivencia.

LA JEFA DE ESTUDIOS

Al jefe de estudios le corresponden las siguientes funciones en materia de convivencia:

a) Coordinar y dirigir las actuaciones establecidas en el plan de convivencia del centro y en las normas de convivencia del centro.

b) Velar por el desarrollo coordinado y coherente de las actuaciones establecidas en el plan de convivencia y de las actuaciones relativas a la mejora de la convivencia reflejadas en los respectivos planes de acción tutorial y de atención a la diversidad del centro.

c) Promover que en el centro se lleven a cabo las medidas de prevención de acciones contrarias a la convivencia.

d) Organizar la atención educativa del alumnado al que se le suspendiese el derecho de asistencia a la clase, en el marco de lo dispuesto en las normas de convivencia o de organización y funcionamiento del centro.



e) Ser el responsable directo de la aplicación de las normas de convivencia y de la disciplina escolar. El jefe de estudios deberá llevar control de las faltas del alumnado cometidas contra las citadas normas de convivencia y de las medidas correctoras impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores, cuando el alumno es menor.

LA ORIENTADORA

El orientador realizará las siguientes actuaciones dirigidas a la mejora de la convivencia escolar:

a) Asesoramiento al profesorado en prevención e intervención ante problemas de comportamiento del alumnado.

b) Diseño de planes de actuación específicos para la mejora de la convivencia, dirigidos al alumnado que presente alteraciones graves de conducta.

c) Colaboración con el jefe de estudios en la adecuación del plan de acción tutorial al plan de convivencia del centro, impulsando y programando dentro del mismo la realización de actividades que favorezcan un buen clima de convivencia escolar, y la prevención y resolución de conflictos.

d) Asesorar en la Comisión de convivencia cuando sea requerido para ello.

LOS/AS TUTORES/AS Y LOS PROFESORES/AS

1. En materia de convivencia, corresponde a los tutores:

a) En el ámbito del plan de acción tutorial y en la materia objeto de este decreto, la coordinación del profesorado que imparte docencia al grupo de alumnos de su tutoría.

b) Mediar y garantizar la comunicación entre el profesorado, el alumnado y los padres o tutores a fin de que se cumplan los objetivos del plan de convivencia.

c) Impulsar las actuaciones que se lleven a cabo, dentro del plan de convivencia, con el alumnado del grupo de su tutoría e incorporar en sus sesiones contenidos proactivos para la mejora de la convivencia escolar.

d) Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos en casos reiterativos.

e) Poner en conocimiento de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, las normas de convivencia.

f) Fomentar la participación del alumnado en las actividades programadas en el plan de convivencia.

g) Orientar y velar por el cumplimiento del plan de convivencia y de las normas de convivencia establecidas por el centro.

2. En materia de convivencia, corresponde a los profesores:



- a) Contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática.
- b) Prevenir, detectar y corregir aquellas conductas contrarias a la convivencia escolar y a las normas de convivencia del centro.
- c) Participar en las actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.

OTROS PROFESIONALES DEL CENTRO

Otros profesionales del centro, realizarán las funciones propias de su especialidad respetando los principios de la convivencia escolar, desarrollando actuaciones específicas de seguimiento del alumnado y sus familias.

Corresponde al personal de administración y servicios del centro contribuir de forma activa a la mejora de la convivencia colaborando con el equipo directivo y el profesorado del centro en el desarrollo del plan de convivencia y en el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar.

EL ALUMNADO

1. Corresponde al alumnado:

- a) Participar de forma activa, a través del Consejo Escolar, en el proceso de elaboración, aprobación, cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia, así como colaborar con el profesorado en tareas de organización y funcionamiento del aula.
- b) Participar en la promoción de la convivencia a través de los delegados de grupo, de la junta de delegados, de las asociaciones de alumnos, y de sus representantes en el Consejo Escolar.
- c) Ayudar en la prevención y resolución de conflictos a través de su participación voluntaria como alumnos ayudantes en convivencia.

2. Los delegados, en materia de convivencia, tendrán las siguientes funciones:

- a) Fomentar la convivencia entre los demás alumnos de su grupo.
- b) Colaborar con los profesores y con los órganos de gobierno del centro para el buen funcionamiento del mismo.
- c) Participar en acciones y programas de mejora de la convivencia del centro, de ayuda entre iguales, en especial en casos de acoso, de igualdad efectiva entre hombres y mujeres y LGTBIfobia.
- d) Todas aquellas funciones que establezca las normas de convivencia y las normas de organización y funcionamiento.

3. La junta de delegados, en relación a la convivencia, tendrá las siguientes funciones:



- a) Canalizar las propuestas del alumnado y delegados de grupo en relación a la mejora de la convivencia.
- b) Impulsar la participación del alumnado y delegados en acciones y en programas específicos de mejora de la convivencia como alumnos ayudantes.
- c) Conocer y difundir entre el alumnado acciones para la mejora de la convivencia en el centro.

LOS PADRES O TUTORES: LAS FAMILIAS

Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, contribuirán a la mejora del clima educativo del centro y al cumplimiento de las normas, promoviendo en sus hijos o representados el respeto por las normas de convivencia del centro y a las orientaciones y decisiones del profesorado en relación con la convivencia escolar. Los padres o tutores, cuando el alumno es menor, podrán participar como voluntarios en acciones para la mejora de la convivencia.

OTROS AGENTES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EXTERNOS AL CENTRO

LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

La Administración educativa, a través de la consejería competente en materia educativa, llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de convivencia escolar:

- a) Planificar, desarrollar y asesorar sobre medidas dirigidas a favorecer la convivencia en los centros y servicios educativos, cuando así lo requiera, en colaboración con las diferentes Direcciones de Área Territorial.
- b) Elaborar y coordinar la página web Mejora de la convivencia y clima social de los centros docentes de la Comunidad de Madrid.
- c) Asesorar a los centros educativos sobre conflictos de convivencia y coordinar a los diferentes servicios y unidades que intervienen en los conflictos de convivencia escolar.
- d) Colaborar con la red de formación en las acciones de mejora de la convivencia y participación en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, análisis e investigación de estas situaciones.
- e) Registrar y analizar los datos del mapa del clima social y de convivencia de los centros educativos.
- f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre la convivencia integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.
- g) Elaborar propuestas de orientación y apoyo a los padres o tutores en su tarea educativa.
- h) Impulsar la participación educativa, directamente o a través de las asociaciones de padres y las del alumnado, así como el apoyo a los consejos escolares de los centros.

LA INSPECCIÓN EDUCATIVA



La Inspección educativa tendrá las siguientes funciones en materia de convivencia en centros educativos:

a) Informar y asesorar a los equipos directivos, en casos de conflictos de convivencia, acoso y ciberacoso colaborando en su análisis y valoración y, en su caso, elaborando propuestas de intervención.

b) Colaborar con los servicios territoriales de Inspección Educativa en el asesoramiento y análisis de situaciones de especial relevancia y complejidad.

c) Facilitar materiales para la elaboración del plan de convivencia y, en especial, para la prevención, la detección y la intervención en situaciones de acoso escolar, la LGTBIfobia y la violencia de género en los centros educativos, a disposición de los equipos de orientación educativa y psicopedagógica y de los departamentos de orientación.

d) Colaborar con la red de formación en la detección de necesidades de acciones de mejora de la convivencia, en materia de acoso y ciberacoso, LGTBIfobia y violencia de género en los centros educativos, así como promover e impulsar la formación de los agentes implicados en la detección, prevención, intervención, análisis e investigación del acoso escolar.

e) Registrar y analizar la evolución de los casos de acoso y ciberacoso en el ámbito escolar.

f) Participar, cuando así se le requiera, en los grupos de trabajo y comisiones que sobre el acoso escolar integren diferentes servicios de la Administración de la Comunidad de Madrid y de otras administraciones.

g) La supervisión y seguimiento de la aplicación por parte de los centros docentes de sus planes de convivencia, así como proponer modificaciones de mejora.

EL OBSERVATORIO PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Observatorio para la Convivencia Escolar en los centros docentes de la Comunidad de Madrid realizará aquellas funciones que le sean asignadas en su normativa reguladora, participando como agente es externo al centro en materia de convivencia escolar.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA, MEDIDAS APLICABLES Y PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN

CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

ÁMBITO DE APLICACIÓN

El centro corregirá de conformidad con el decreto 32/2019 de 9 de abril, los actos que realicen los alumnos contrarios a las normas de convivencia tanto en el horario lectivo y en el recinto escolar como cuando tales actos se realizaran fuera del



centro durante la realización de actividades complementarias o extraescolares o durante la prestación de servicios complementarios.

También los centros en el marco de su autonomía incluirán en las normas de organización y funcionamiento, medidas correctoras conforme al presente decreto para aquellas conductas de los alumnos que, aunque llevadas a cabo fuera del recinto escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con la vida escolar y afecten a los derechos de algún miembro de la comunidad educativa o impliquen riesgo para su seguridad e integridad física y moral.

En el caso de realizar actos que pudieran ser constitutivos de delito, los profesores, el equipo directivo del centro o cualquier persona que tuviere conocimiento de hechos delictivos, tienen la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal.

En todo caso, se garantizará la seguridad jurídica, especialmente en lo que se refiere al procedimiento disciplinario, respetando los principios de la potestad sancionadora: principio de legalidad, irretroactividad, principio de tipicidad, responsabilidad, proporcionalidad de las medidas correctoras aplicadas, prescripción y concurrencia de medidas correctoras, la no duplicidad de medidas correctoras por una misma falta cometida, el derecho al trámite de audiencia y alegación, y a la comunicación escrita de las resoluciones adoptadas.

TIPOS DE CONDUCTAS Y MEDIDAS CORRECTORAS

CLASIFICACIÓN DE LAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS CORRECTORAS

Se considerarán faltas de disciplina las conductas contrarias a las normas de convivencia establecidas por el centro.

Las infracciones tipificadas en el decreto 32/2019 de 9 de abril, se denominan faltas y se clasifican en leves, graves y muy graves. La tipificación de las mismas, así como de las medidas correctoras correspondientes, deberá figurar en las normas de convivencia del centro y se atenderán a lo dispuesto en el presente decreto. Asimismo, se tendrán en cuenta circunstancias atenuantes o agravantes.

Las normas de convivencia del centro incluirán, entre otras, las relativas a las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, el uso y cuidado de los espacios y recursos del centro, la actitud y comportamiento durante las actividades lectivas, complementarias y extraescolares, la puntualidad y la asistencia y el uso de objetos y dispositivos de uso personal que pudieran obstaculizar el normal desarrollo de las actividades del centro.

Las medidas correctoras de las conductas contrarias a las normas de convivencia tendrán como objetivo principal el cese de dichas conductas.



TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS LEVES

1. Se calificará como falta leve cualquier infracción de las normas de convivencia establecidas en el plan de convivencia, cuando, por su entidad, no llegará a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

2. Las faltas leves se corregirán de forma inmediata, de acuerdo con lo que se disponga en el plan de convivencia. Entre las medidas correctoras que se contemplen en dichas normas se incluirán las siguientes:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase o actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) La realización de tareas de carácter académico o de otro tipo, que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) La prohibición de participar en la primera actividad complementaria programada por el centro tras la comisión de la falta.
- e) Cualquier otra medida adoptada con los alumnos, prevista en el plan de convivencia del centro.

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS GRAVES.

1. Se calificarán como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros y compañeras u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) La sustracción, daño u ocultación de los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación a la comisión de una falta grave contraria a las normas de convivencia.
- h) La participación en riñas mutuamente aceptadas.
- i) La alteración grave e intencionada del normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente decreto.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.



- k) Los actos que impidan la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falseen los resultados académicos.
- l) La omisión del deber de comunicar al personal del centro las situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa, que presencie o de las que sea conocedor.
- m) La difusión por cualquier medio de imágenes o informaciones de ámbito escolar o personal que menoscaben la imagen personal de miembros de la comunidad educativa o afecten a sus derechos.
- n) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta leve, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) La realización de tareas en el centro, dentro o fuera del horario lectivo, que pudiera contribuir a la mejora de las actividades del centro o la reparación de los daños causados.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios o el director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- c) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares por un periodo máximo de un mes, ampliables a tres en el caso de actividades que incluyan pernoctar fuera del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en los servicios complementarios del centro, excluido el servicio de comedor, cuando la falta cometida afecte a dichos servicios, y por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos consecutivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

TIPIFICACIÓN Y MEDIDAS CORRECTORAS DE LAS FALTAS MUY GRAVES

1. Se calificarán como faltas muy graves las siguientes:

- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, amenazas, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la intimidación o la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra el derecho a la intimidad, al honor o a la propia imagen o la salud contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.



- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas o con contenido vejatorio para los miembros de la comunidad educativa.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo, la introducción en el centro o el comercio de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
- j) La grave perturbación del normal desarrollo de las actividades del centro y en general cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- k) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- l) La incitación o estímulo a la comisión de una falta muy grave contraria a las normas de convivencia.
- m) El incumplimiento de una medida correctora impuesta por la comisión de una falta grave, así como el incumplimiento de las medidas dirigidas a reparar los daños o asumir su coste, o a realizar las tareas sustitutivas impuestas.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes medidas:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades complementarias o extraescolares del centro, por un período máximo de tres meses, que podrán ampliarse hasta final de curso para las actividades que se incluyan pernoctar fuera del centro.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días lectivos e inferior a diez.
- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a veinte.



f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de Educación Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

g) Expulsión definitiva del centro.

INASISTENCIA A CLASE

La medida correctora por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el profesor de la misma, por el tutor o por el jefe de estudios.

Los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el plan de convivencia para la pérdida del derecho a la evaluación continua se concretarán para cada asignatura en la correspondiente programación didáctica.

ÓRGANOS COMPETENTES PARA ADOPTAR Y APLICAR MEDIDAS CORRECTORAS Y CRITERIOS DE ADOPCIÓN Y APLICACIÓN DE LAS MISMAS

DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

1. Los miembros del equipo directivo y los profesores serán considerados autoridad pública. En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos. Todo ello en consonancia con el artículo 124.3 de la LOE y con el artículo 6 de la [Ley 2/2010](#).

2. Para determinar la aplicación de medidas correctoras correspondientes a la comisión de una falta leve, será competente cualquier profesor que presencie o tenga conocimiento de la comisión de la falta, dando cuenta al tutor del grupo y al jefe de estudios.

3. En la aplicación de las medidas correctoras previstas para **las faltas graves** serán competentes:

a) El tutor y los profesores del alumno, para las medidas establecidas en las letras a) y b) del artículo 34.2.

b) El jefe de estudios y el director, oído el tutor, para las medidas previstas en las letras c) y d) del artículo 34.2.

d) El director del centro, oído el tutor, podrá establecer las medidas recogidas en las letras e) y f) del artículo 34.2.

4. La aplicación de medidas para la corrección de **las faltas muy graves** corresponde al director del centro.

CRITERIOS GENERALES PARA ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS Y MEDIDAS CAUTELARES



En la adopción de medidas correctoras disciplinarias y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:

1. La imposición de medidas correctoras tendrá carácter educativo y procurará la mejora de la convivencia en el centro; además tendrá las siguientes finalidades:

- a) Preservar la integridad física y moral de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- b) Mantener el clima de trabajo y convivencia necesario para que el centro educativo y la actividad docente cumpla con su función.
- c) Preservar el derecho del profesorado a enseñar y del alumnado a aprender en las condiciones adecuadas.
- d) Favorecer la toma de conciencia por los alumnos de los valores de convivencia que deben regir en las relaciones entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e) Educar a los alumnos en el reconocimiento de los límites de sus actos y en la asunción de las consecuencias de los mismos.

2. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.

3. En los casos de absentismo o riesgo de abandono escolar se procurará que las medidas correctoras que se adopten eviten que se acentúen estos problemas.

4. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas de actos antisociales, de agresiones o de acoso, primando el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés.

5. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las medidas correctoras de prohibición de participar en las actividades extraescolares o la de expulsión temporal de determinadas clases o del centro, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase, coordinados, en su caso por el tutor.

6. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.

7. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la repercusión social en el entorno del alumno creada por las conductas objeto de medidas correctoras.

8. Las medidas correctoras deberán ser proporcionales a la edad de los alumnos y su situación socioemocional, así como a la naturaleza y gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del centro.

CRITERIOS GENERALES DE APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS Y DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

En la aplicación de medidas correctoras y de medidas cautelares, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios generales:



1. Los padres o tutores del alumnado menor de edad deberán tener puntual información sobre las correcciones de conductas que les afecten, en los términos previstos en este decreto y en las normas de convivencia del centro.

2. El director determinará el horario y otras condiciones en las que un alumno temporalmente expulsado podrá acudir al centro durante el tiempo indispensable para realizar exámenes o para recoger instrucciones o materiales que determine el profesorado que le imparte clase.

3. Las medidas correctoras de cambio de centro o de expulsión definitiva del mismo se aplicarán cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa.

4. Cuando se imponga la medida correctora de cambio de centro, la consejería competente en materia de Educación realizará el cambio de centro garantizándole un puesto escolar en otro centro sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El director del centro elevará petición razonada ante la Dirección de Área Territorial, que tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles. El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos y los departamentos de orientación de los dos centros afectados.

CRITERIOS PARA LA GRADUACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS

1. Para la gradación de las medidas correctoras se apreciarán las circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de conducta.

2. Se considerarán **circunstancias atenuantes**:

- a) El arrepentimiento.
- b) La ausencia de intencionalidad.
- c) La reparación del daño causado.
- d) La colaboración en el esclarecimiento de los hechos o para la resolución pacífica del conflicto.
- e) No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.

3. Se considerarán **circunstancias agravantes**:

- a) La premeditación y la reiteración. Haber sido sancionado con anterioridad por el incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- b) El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del centro.
- c) Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al centro.
- d) Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por



padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.

e) Los actos realizados en grupo o la incitación o estímulo a la actuación colectiva que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

f) La gravedad de los perjuicios causados al centro o a cualquier de los integrantes de la comunidad educativa.

g) La publicidad o jactancia relativas a conductas perturbadoras de la convivencia a través de aparatos electrónicos u otros medios.

ASUNCIÓN DE RESPONSABILIDADES Y REPARACIÓN DE DAÑOS

1. Los alumnos quedan obligados a restituir cualquier pertenencia ajena que hubieran sustraído y a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia grave, a las instalaciones, a los materiales del centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o, en su caso, deberán contribuir al coste económico de su reparación, coste que deberán asumir los padres, o tutores del alumnado menores de edad sobre los que ejerzan la patria potestad o la tutela. Asimismo, los padres o tutores asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley. La reparación económica no eximirá de la medida de corrección.

En las normas de organización, funcionamiento y convivencia se podrán fijar aquellos supuestos en los que la reparación material de los daños pueda sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro, o a la mejora del entorno ambiental del mismo.

2. Asimismo, cuando se incurra en conductas tipificadas como faltas de respeto, agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

ADOPCIÓN DE OTRAS MEDIDAS NECESARIAS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. Las actuaciones necesarias para la preservación de la convivencia contemplarán el establecimiento de medidas cautelares, proporcionales y provisionales, que permitan garantizar el desarrollo normal de las actividades en el centro.

2. Sin perjuicio de las medidas correctoras que posteriormente pudieran imponerse, cuando la conducta del alumno perturbe el desarrollo de las actividades lectivas o de otro



tipo, el profesor podrá expulsar al alumno de la actividad con comparecencia inmediata ante el jefe de estudios.

3. Cuando concurren circunstancias excepcionales que hagan previsible una quiebra o deterioro de la convivencia en el centro, el director, de forma motivada, podrá complementar las medidas correctoras aplicadas con el cambio de grupo de algún o algunos alumnos, sin carácter sancionador.

4. Cuando la falta cometida hubiera consistido en la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, la dirección del centro procederá a su retención hasta su entrega a los padres, o tutores de los alumnos menores de edad, salvo que por el carácter ilícito de su posesión o tráfico debieran de ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

Si la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa hubiera sido realizada por alumnos mayores de edad y no procediera la entrega de tales objetos o sustancias a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal, la dirección del centro retendrá los objetos o sustancias hasta el final de la jornada escolar.

5. Los dispositivos de captación del sonido y/o la imagen que fueran empleados para atentar contra la intimidad de las personas o su derecho a la propia imagen, serán retenidos de igual modo, salvo que, pudiendo ser los hechos constitutivos de delito, deban ser entregados a los cuerpos de seguridad o al Ministerio Fiscal.

6. En iguales condiciones serán retenidos los dispositivos electrónicos que hubieran sido empleados para impedir o dificultar la correcta evaluación del aprendizaje por parte del profesorado o falsear los resultados académicos.

7. Sin perjuicio de la aplicación de medidas correctoras, el uso de objetos y dispositivos de uso personal podrían ser retirados hasta la finalización de la jornada escolar en caso de uso inadecuado o en momentos no permitidos.

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

1. De acuerdo con la disposición adicional vigésima tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para una mayor precisión y eficacia de las actuaciones correctoras, los centros podrán recabar los informes que se estimen necesarios acerca de las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor o, en su caso, a las instituciones públicas competentes.

2. En aquellos supuestos en los que, una vez llevada a cabo la corrección oportuna, el alumno siga presentando reiteradamente conductas perturbadoras para la convivencia en el centro, el director dará traslado, previa comunicación a los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, a las instituciones públicas del ámbito sanitario, social o de otro tipo, de la necesidad de adoptar medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias personales, familiares o sociales del alumno que puedan ser determinantes de la aparición y persistencia de dichas conductas.



3. En aquellas actuaciones y medidas de corrección en las que el centro reclame la implicación directa de los padres o tutores, cuando el alumno sea menor, y estos la rechacen de forma expresa, el centro pondrá en conocimiento de las instituciones públicas competentes los hechos, con el fin de que adopten las medidas oportunas para garantizar los derechos del alumno, así como el cumplimiento de los deberes de los progenitores.

PROCEDIMIENTOS DE INTERVENCIÓN ANTE LAS ACCIONES CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. La regulación de la convivencia se entenderá desde el respeto al marco normativo democrático recogido en el plan de convivencia y en las normas de convivencia del centro educativo.

2. El diálogo y la conciliación serán estrategias habituales y preferentes para la resolución de conflictos en el ámbito escolar.

3. En los casos en los que fuese necesario, se realizará la oportuna asistencia y orientación psicopedagógica a las víctimas y a las personas agresoras.

4. Para aquellas conductas no tipificadas como faltas, se podrán utilizar estrategias para la resolución de conflictos, con carácter preventivo, voluntario y exclusivamente entre alumnos.

5. Se aplicará el procedimiento disciplinario ordinario ante las faltas leves, mientras que el procedimiento disciplinario especial será de aplicación para faltas graves o muy graves, teniendo en consideración la posibilidad prevista en el artículo 46.2 de este decreto.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ORDINARIO

1. El procedimiento ordinario es el que se aplicará con respecto de las faltas leves.

2. Podrá sustanciarse el procedimiento ordinario en relación con las faltas graves o en las faltas muy graves en el caso de que la falta resulte evidente y sea así reconocida la autoría y los hechos cometidos por el autor de los mismos, siendo innecesaria la instrucción prevista en el procedimiento especial. Este reconocimiento de los hechos por parte del alumno deberá registrarse documentalmente y firmarse en presencia de padres o tutores y del director del centro.

3. En cualquier caso, se deberá respetar el derecho de audiencia del alumno con carácter previo a la adopción de la medida correctora. En los casos de aplicación de medidas correctoras ante faltas consideradas graves o muy graves o que impliquen modificación del horario de entrada o salida del centro o pérdida del derecho de asistencia a clases o de actividades complementarias o extraescolares, se deberá dar audiencia previa a los padres o tutores.

Tramitación del procedimiento disciplinario ordinario



1. Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor, de conformidad con las competencias establecidas en el artículo 37.1 de este decreto. Este comunicará al jefe de estudios la medida correctora impuesta o la necesidad de obtener más información para determinar la tipificación de la falta o la autoría de la misma.

2. Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos o no se produzca el reconocimiento de los mismos por parte del alumno, el jefe de estudios oirá a cuantas personas considere necesario y a los posibles alumnos infractores y dará traslado al órgano competente para que adopte la medida correctora que corresponda.

3. Los tutores serán informados puntualmente de todas las decisiones relacionadas con la corrección de sus alumnos tutelados, y serán oídos previamente a la adopción de las medidas correctoras, a excepción de aquellas de aplicación inmediata.

4. El alumnado y sus familias o tutores recibirán comunicación por escrito de todas y cada una de las medidas correctoras que les sean aplicadas a sus hijos por el procedimiento disciplinario ordinario.

5. La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de diez días lectivos. Se deberá dejar constancia escrita de la medida correctora adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO ESPECIAL

Procedimiento disciplinario especial. El expediente disciplinario

El procedimiento especial regulado en esta sección es el que, con carácter general, se seguirá en caso de las faltas graves y muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 46.2, de este decreto.

Incoación de expediente y adopción de medidas provisionales

1. El director del centro, una vez oídos el alumno o sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, en el plazo de cuatro días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor, que será un profesor del centro. Como medida provisional y comunicándolo al Consejo Escolar, al alumno y a sus padres o tutores, podrá decidir la suspensión de asistencia al centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

2. El plazo para la incoación del expediente disciplinario podrá ser ampliado hasta los diez días lectivos si se hubiera activado el protocolo de acoso.

Instrucción del expediente

1. La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno y, si este es menor de edad, igualmente a sus padres o tutores.



2. Los alumnos y sus padres o tutores podrán solicitar la recusación del instructor asignado, y el profesor nombrado como instructor podrá solicitar también su abstención, en los términos que establezca la normativa vigente.

3. El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en un plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno, y a sus padres o tutores si aquel fuera menor, el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las medidas correctoras que se podrían imponer, dándoles un plazo de cuatro días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente. El instructor del expediente no podrá tomar declaración a ningún alumno menor de edad, sin la autorización expresa de sus familias. En el escrito de alegaciones podrá proponerse la prueba que se considere oportuna, que deberá aportarse o sustanciarse en el plazo de dos días lectivos. En los casos en los que, tras la entrega del pliego de cargos, el alumno o sus padres reconozcan los hechos causantes, acepten las medidas correctoras propuestas y renuncien explícitamente y por escrito a formular alegaciones y proponer pruebas, el instructor dará por concluida la instrucción del expediente.

4. A continuación, el instructor formulará, en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravantes si las hubiere, y la medida correctora que se propone.

5. El instructor dará audiencia al alumno y, si es menor, también a sus padres o tutores, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo, esta deberá formalizarse por escrito.

Resolución del expediente

1. El instructor elevará al director el expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado. El director adoptará la resolución y la pondrá en conocimiento del Claustro de profesores.

2. El procedimiento deberá resolverse en el plazo máximo de dieciocho días lectivos desde la fecha de inicio del mismo, salvo en casos excepcionales en los que la complejidad de los hechos o la falta de colaboración de las partes implicadas lo impidan. Esta posibilidad será solicitada por el instructor al director, que adoptará la decisión de ampliar dicho plazo. La resolución deberá estar suficientemente motivada, y contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; la valoración expresa de la prueba practicada, las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la medida correctora impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

COMUNICACIONES, RECLAMACIONES, RECURSOS, PLAZOS Y OTROS PROCEDIMIENTOS

Comunicaciones



1. Todas las citaciones a los alumnos o a sus padres o tutores, cuando el alumno sea menor, se realizarán a través de los medios utilizados ordinariamente por el centro para comunicarse con el alumnado y sus familias, quedando constancia de su remisión y fecha por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones, se citará a los interesados según lo señalado en el párrafo anterior, debiendo estos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello. De no presentarse personalmente para la recepción de la resolución, el centro la remitirá por los medios ordinarios de comunicación propios del centro, dándose así por comunicada.

2. En el procedimiento disciplinario, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, si el alumno es menor de edad, o bien la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la medida correctora.

3. La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y, en su caso, a sus padres o tutores, así como al Consejo Escolar, al Claustro de profesores del centro y al Servicio de Inspección Educativa de la Dirección de Área Territorial correspondiente.

Reclamaciones

La resolución por la que se impongan las medidas correctoras que hayan sido adoptadas en un centro público o en un centro privado sostenido con fondos públicos, podrá ser objeto de reclamación por el alumno o sus padres o tutores, en el plazo de cuatro días hábiles, ante el Director del Área Territorial correspondiente. Las reclamaciones se presentarán, preferentemente, en la Secretaría del centro educativo. La presentación de la reclamación dejará en suspenso las posibles medidas correctoras hasta la resolución de la misma. La resolución del Director de Área Territorial pondrá fin a la vía administrativa.

Procedimientos de actuación con el alumnado después de la aplicación de medidas correctoras

1. Las medidas correctoras que no impliquen expulsión o que ésta no supere los cinco días, serán objeto de seguimiento por el tutor.

Las medidas correctoras de expulsión por una duración mayor de cinco días serán complementadas con un plan de seguimiento del alumno.

2. El director nombrará un profesor responsable de dicho seguimiento, preferentemente el tutor del profesorado que de clase al alumno.

El plan incluirá al menos una entrevista presencial semanal con el alumno. Dicha entrevista se realizará en condiciones de lugar y horario que no entorpezca el funcionamiento del centro.

3. Los centros podrán establecer procedimientos de colaboración con entidades o recursos externos para la atención de los alumnos que hayan sido objeto de una medida correctora con expulsión de las clases.



4. El director podrá autorizar al alumno la asistencia al centro para realizar las pruebas de evaluación que se convoquen. No se podrá privar al alumno a la asistencia al centro para la realización de pruebas trimestrales o finales.

Plazos de prescripción

1. Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses y las muy graves en el plazo de doce meses, sendos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

2. Asimismo, las medidas correctoras impuestas sobre faltas leves y graves prescribirán en el plazo de seis meses, y las impuestas sobre las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que la medida correctora se hubiera comunicado al interesado.

3. Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos de prescripción.

PLAN DE CONVIVENCIA

CEIP SAN MIGUEL
PEDREZUELA

ÍNDICE

	página
1 - Introducción y marco legal -----	3
2 - Proceso de elaboración -----	3
3 - Qué entendemos por convivencia -----	5
4 - Análisis de la convivencia de nuestro centro -----	5
5 - Objetivos -----	5
6 - Actuaciones a desarrollar para potenciar un buen clima de convivencia --	7
7 - Normas generales de convivencia -----	10
8 - Normas específicas del aula, comunes a cada ciclo -----	11
9 - Procedimientos educativos ante el incumplimiento de las normas. Las correcciones -----	13
10 - Mecanismos para la difusión del plan, seguimiento y evaluación -----	24
ANEXOS -----	24
Anexo 1 -Cuestionarios y Documento para hacer el análisis de la convivencia -	25
Anexo 2- Planificación de las sesiones para la elaboración del plan de Convivencia -----	29
Anexo 3- Resultados cuestionarios convivencia -----	32

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO LEGAL

Uno de los factores que influyen más en el proceso de enseñanza -aprendizaje, y en la motivación de los alumnos por asistir al colegio, es el clima de relaciones que se establecen en el centro educativo y en las aulas.

De todos es sabido que, la convivencia en el centro educativo es una oportunidad de ejercitar los valores más apreciados, como el respeto a todas las personas, la generosidad, la colaboración, la solidaridad, etc.

Por ello, la Comunidad de Madrid ha ordenado que los centros educativos elaboren un Plan de Convivencia, "con la participación efectiva de todos los sectores de la Comunidad Educativa"¹. De este modo, en nuestro centro hemos aprovechado la elaboración del Plan de Convivencia para llevar a cabo un proceso de reflexión y de toma de decisiones entre los distintos colectivos: familias, profesorado y alumnado.

Ha sido una buena ocasión para analizar conjuntamente el estado de la convivencia del centro, poner en común las percepciones de cada colectivo, y tomar acuerdos sobre objetivos, actuaciones, normas y pasos a dar cuando éstas no se cumplan.

Este proceso de elaboración del Plan de Convivencia se ha llevado a cabo a lo largo del curso 2007-08, quedando pendiente para septiembre del próximo curso 2008-09 acordar la temporalización y reparto de responsabilidades para llevar a cabo las actuaciones que potencien un buen clima entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Como se señala en el marco regulador de la convivencia², el Plan de Convivencia formará parte del Proyecto Educativo de cada centro.

El marco legislativo básico lo constituyen: La **Ley orgánica de Educación, LOE 2/2006**, de 3 de mayo. (B.O.E. nº 141, de 04/05/2006) y el **Decreto 15/2007**, 19 de abril, de la Consejería de Educación **de la Comunidad de Madrid**, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes.

2. PROCESO DE ELABORACIÓN

Para tratar de hacer efectiva la participación de toda la Comunidad Educativa en la elaboración del Plan de Convivencia, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Profesorado:

Cinco reuniones de ciclo, para llevar a cabo el análisis de la convivencia, la elaboración de los objetivos, el diseño de las actuaciones, elaboración de las normas y establecer los procedimientos educativos ante el incumplimiento de las mismas.

¹ Decreto 15/2007, 19 de abril Capítulo 1, art. 2.1

² Ley Orgánica de Educación (LOE) 2/2006, de 3 de mayo. Título V, Capítulo II, Artículo 121
Decreto 15/2007, 19 de abril

Después de cada reunión de ciclo se realizó una puesta en común en la **Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP)**, que en nuestro centro al ser de línea 1 está compuesta por todo el claustro.

Ha habido nueve reuniones de la **CCP**

Familias:

Reunión de cada tutor con los padres de sus alumnos: se explica a las familias que tenemos que elaborar un Plan de convivencia entre toda la Comunidad educativa y se solicita su participación. Se entregan los cuestionarios y se solicitan 2 padres voluntarios por aula para formar la "Comisión de familias".

Se colocó un buzón en la entrada para que toda la Comunidad Educativa deposite sus cuestionarios garantizando el anonimato

Se constituyó la **Comisión de familias**. Su función era servir de enlace entre el resto de las familias y el profesorado a través de reuniones con una Comisión de Profesores. Hubo dos reuniones de coordinación:

- En la 1ª, se reflexiona sobre el sentido de un Plan de Convivencia y se pide su participación en varias actividades: se facilitan y analizan los resultados de los cuestionarios de los tres colectivos, se muestran los objetivos elaborados por el profesorado y se les piden sugerencias de actuaciones preventivas (para ello se les facilitó un Documento de apoyo)

Las familias hicieron llegar un documento al equipo directivo con sugerencias de actuaciones.

En la 2ª, se da a conocer a las familias: a) las actuaciones integradas de profesores y familias, b) las normas generales y procedimientos correctores elaborados por el profesorado y c) el borrador del Plan de convivencia.

Se han facilitado documentos de apoyo para profundizar en la convivencia como un objetivo educativo y procedimientos para favorecer la interiorización de la normas por parte de los alumnos.

Alumnado:

Los alumnos de 2º y 3º ciclo participaron en el **análisis de la convivencia** a través de completar unos cuestionarios.

Todos los alumnos con su tutor participaron en la **elaboración de las normas específicas de aula**, que después se han puesto en común en el ciclo.

3. QUÉ ENTENDEMOS POR CONVIVENCIA

Entendemos por Convivencia las interacciones múltiples que se dan entre todas las personas que constituyen la comunidad educativa.

Nuestra intención es tratar de que la convivencia en nuestro centro sea de respeto, cordialidad y buen entendimiento.

4. ANÁLISIS DE LA CONVIVENCIA DE NUESTRO CENTRO

Como cualquier planificación educativa, es importante saber de dónde se parte para que las metas que se fijen sean ajustadas a la realidad.

Para realizar el análisis de la Convivencia se utilizaron las siguientes herramientas:

a) **Documento 1: "Reflexión y análisis sobre la Convivencia en nuestro centro"**. El documento se trabajó en las reuniones de ciclo entre el profesorado, realizando una reflexión inicial cualitativa (Anexo 1)

b) **Cuestionarios para familias, alumnos del 2º y 3º ciclo y profesores**. El objetivo de los cuestionarios fue **recoger las percepciones** que los distintos sectores tenían sobre el clima de convivencia en el centro (Anexo 1).

Los cuestionarios utilizados se extrajeron de una publicación que realizó la Comunidad de Madrid en 1991 dentro de un Plan de Elaboración Participativa del Proyecto Educativo de Centro. Los adaptamos introduciendo algunas preguntas abiertas.

Los resultados de los cuestionarios de familias, padres y alumnos se incluyen en el Anexo 3.

De los resultados obtenidos consideramos necesario mejorar los siguientes aspectos:

- La relación entre las familias y el profesorado; y la aumentar la participación de las familias en la dinámica del centro
- Las relaciones entre los alumnos del centro
- La integración en el centro de las familias y alumnos procedentes de otras culturas.

5. OBJETIVOS

A partir de los resultados obtenidos en el análisis de la convivencia, el equipo de profesores elaboró los objetivos que guiarían las actuaciones en el centro, cuidando que los diferentes procesos implicados en la convivencia tuvieran un carácter educativo.

Objetivos GENERALES:

- Potenciar climas saludables donde nos encontremos bien profesores, familias y alumnos
- Abordar la resolución de conflictos con criterios educativos
- Favorecer el proceso de interiorización de las normas por parte de los alumnos

Objetivos ESPECÍFICOS:

- Establecer cauces para mejorar la comunicación y participación a todos los niveles y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa (familias, profesores y alumnos); haciendo especial énfasis en mejorar las relaciones con las familias y la participación de las mismas en la dinámica del centro.
- Favorecer la implicación de todo el profesorado en las actividades del centro; tratando, en la medida de lo posible, que todos nos sintamos a gusto trabajando.
- Promover el respeto y la comunicación entre los alumnos de distintos niveles y entre los alumnos del mismo nivel
- Fomentar el diálogo como herramienta para solucionar los conflictos
- Potenciar el respeto a las distintas culturas que conviven en el centro y facilitar el conocimiento mutuo
- Acordar las NORMAS generales que van a regir la convivencia del centro,
- Consensuar los criterios que tienen que acompañar a las actuaciones a desarrollar cuando las normas no se cumplen, para que éstas tengan un carácter educativo
- Favorecer la interiorización de las normas por parte de los alumnos por medio de:
 - . Participación del alumnado en la elaboración de las normas de convivencia
 - . Participación de los alumnos en los pasos a dar cuando las normas no se cumplan.

6. ACTUACIONES

Dada la importancia de lograr un buen clima en el centro y conseguir los objetivos establecidos, es imprescindible la colaboración entre el profesorado y las familias. Por ello, las actuaciones que a continuación se detallan son un compendio de lo aportado por ambos colectivos.

OBJETIVOS	ACTUACIONES
Abordar la resolución de conflictos con criterios educativos	✚ Cada tutor/a dedicará 1 hora de Tutoría a la semana para trabajar la convivencia - educación emocional: - Dedicar esta hora para hablar de cómo nos sentimos, si ha habido algún conflicto, etc... - En el caso de que no se considere necesario por el propio grupo tratar ningún tema; se dedicará la hora a trabajar dinámicas y actividades de Educación emocional, Habilidades sociales, etc * Se utilizará un Cuaderno de aula donde los alumnos registrarán los conflictos que van ocurriendo para trabajarlos en la hora de tutoría. * Se elaborará una Carpeta de Materiales prácticos para trabajar: inteligencia emocional, habilidades sociales, resolución de conflictos etc para cada aula. ✚ Creación de una Asamblea de alumnos de Primaria: en las Asambleas de aula se elegirán 2 representantes rotativos. Estos alumnos recogerán las propuestas, sugerencias, problemas de su aula y lo expondrán en la Asamblea de Primaria. La Asamblea de Primaria se reunirá bimensual o trimestralmente y será coordinada por algún miembro del Equipo directivo o un Coordinador de ciclo. El horario de reunión podrá ser de 13 -14H o en la hora del coordinador (según sea posible en cada caso). Dos de los representantes de 5º y 6º Primaria, asistirán a algunas sesiones del Consejo Escolar para transmitir las sugerencias, propuestas y vivencias que se trabajen en la Asamblea de Primaria, con el apoyo y supervisión del profesor encargado de dinamizar las Asambleas de Primaria (sería ideal que este profesor fuera miembro del Consejo Escolar) ✚ Crear "Comisiones de Convivencia de aula", compuesta por 3 alumnos del aula (será rotativa al mes), que velarán por el cumplimiento de las normas que se han elaborado anteriormente entre toda la clase. ✚ Elaboración, al menos, de un sociograma en cada aula el primer trimestre. Si es posible, se realizará un 2º sociograma en el tercer trimestre.
Establecer cauces para mejorar la comunicación y	✚ Reuniones trimestrales de aula : en estas reuniones se dejarán los últimos 10 minutos para que los padres del Consejo Escolar o del AMPA comuniquen e informen al resto de padres (tratando de favorecer desde el colegio la

participación a todos los niveles y entre los distintos sectores de la Comunidad Educativa (familias, profesores y alumn@s); haciendo especial énfasis en mejorar las relaciones con las familias y la participación de las mismas en la dinámica del centro.	comunicación entre los padres de los alumnos). ✚ Al principio de curso, enviar una circular a todos los padres para solicitar su participación en algunas actividades del centro: - Realización de TALLERES que pueda impartir algún padre de algún tema que domine (con el apoyo del tutor): taller de disfraces, cocina, huerto, juegos populares, contar experiencias de las profesiones de los padres, costumbres de sus países, etc - Apoyo en la organización de alguna de las fiestas anuales: realización de disfraces en Carnaval, comidas en la Semana Intercultural, decoración, etc - Participación en excursiones al entorno. ✚ Creación de un Buzón de sugerencias y propuestas de los padres. ✚ Colocar un Tablón de anuncios para las familias en la puerta del colegio.
Favorecer la implicación de todo el profesorado en las actividades del centro; tratando, en la medida de lo posible, que todos nos sintamos a gusto trabajando	✚ Poner un Tablón en la sala de profesores que se llame "Espacio de apoyo e intercambio de experiencias entre profes". El tablón tendrá 2 apartados: 1) "Necesito ayuda para ..." y 2) "Cuelga el material o experiencia pedagógica que quieras compartir ..." ✚ En un claustro del mes de Octubre (cuando esté incorporado al centro todo el profesorado), se convocará una reunión para organizar las Fiestas que se van a realizar en el curso escolar. Se establecerán dos profesores (como mínimo) responsables de organizar cada fiesta; tratando de que la asignación de responsables sea elegida por cada profesor. El reparto de responsabilidades se incluirá en la Carpeta del Tutor. *NOTA: En la Circular que se mandará a los padres se les puede solicitar colaboración para la organización de cada fiesta (apuntándose a la fiesta a la que quieran colaborar). ✚ Realización de cursos, Seminarios, etc del CAP para incentivar el trabajo del profesorado.
Promover el respeto y la comunicación entre los alumn@s de distintos niveles y entre los alumn@s del mismo nivel	✚ Para favorecer las relaciones entre alumnos del mismo nivel: Asambleas de aula y Tutorización entre iguales ✚ Para favorecer las relaciones entre alumnos de diferentes niveles: - Exposición de trabajos, canciones, obras de teatro, etc a otros cursos - Cuentacuentos (alumnos de primaria cuentan cuentos a los de Infantil) - En las fiestas, se dará un rol de responsables a los alumnos mayores para cuidar a los más pequeños. - Crear un TABLÓN de alumnos, con el objetivo de que puedan comunicarse entre ellos (intercambio de actividades etc) - Programas de Resolución de conflictos, en horario de comedor una vez a la semana (que ofrece la Comunidad de Madrid)

Fomentar el diálogo como herramienta para solucionar los conflictos	Las mismas actuaciones que en objetivo 1
Potenciar el respeto a las distintas culturas que conviven en el centro y facilitar el conocimiento mutuo	✚ El Plan de acogida, será revisado el curso que viene, en él figuran medidas concretas para acoger a los alumnos pertenecientes a otras culturas que llegan nuevos al centro ✚ Organizar una Semana Intercultural, favoreciendo la participación de las familias de otros países, dentro de la cual se pueden incluir algunas actividades como: Realización de talleres con padres: taller de gena, bailes, comidas, costumbres, etc en los que los padres participen de forma activa. ✚ En lengua y conocimiento del medio, trabajar contenidos de otras culturas: por ejemplo, realizar trabajos y exposiciones sobre distintas culturas, costumbres y países de los alumnos del aula. ✚ En el Plan lector, uno de los 3 libros de lectura obligatoria será intercultural. ✚ Traducir los boletines de notas y circulares a los distintas lenguas de las familias del centro
Favorecer la interiorización de las normas por parte de los alumnos	✚ Participación de los alumnos en la elaboración de las normas y las correcciones cuando éstas no se cumplan. ✚ Las normas se colocarán en carteles grandes bien visibles, para que todos las veamos (en cada aula, en el patio). ✚ "Comisiones de convivencia de aula" (ya está recogido en el objetivo 1).
Acordar las NORMAS generales que van a regir la convivencia del centro	Proceso: La CCP dinamizará el proceso. Mediante documentos que faciliten la reflexión, los profesores lo trabajarán en reuniones de ciclo. Posteriormente se pondrá en común en la CCP
<u>OTRAS ACTUACIONES QUE SE CONSIDEREN INTERESANTES INCLUIR EN EL PLAN:</u>	✚ Para el curso que viene, elaborar un Plan de Acogida entre todo el profesorado para alumnos, familias y profesores que se incorporan por primera vez en el centro. ✚ En la zona techada del patio, instalar un enchufe (o placa solar) y crear un "Rincón de baile" ✚ A principio de curso, proponer al claustro si está motivado a realizar un Seminario de Aprendizaje Cooperativo con el programa organizado por M^a José Díaz Aguado.

7. NORMAS GENERALES DE CONVIVENCIA

Teniendo en cuenta que los adultos son un modelo para los niños y jóvenes, se acordó que estas normas generales estén dirigidas a toda la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado, familias y PAS (personal de administración y servicio); así como a otros profesionales que prestan servicios en el colegio.

Agrupamos las normas en 5 grandes ámbitos, relativas a:

- Las relaciones
- La asistencia y horarios a las clases
- Las condiciones para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje
- Los materiales
- Los espacios comunes e instalaciones del centro.

De este modo, las normas Generales que se consensuaron en nuestro centro son:

Relativas a las RELACIONES:

- El respeto entre todos los miembros de la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, familias y personal de servicios)
- El diálogo como forma de prevenir y resolver los conflictos
- El cuidado de la higiene personal

Relativas a la ASISTENCIA y HORARIOS a las clases:

- La asistencia a clase salvo causas justificadas
- La puntualidad en entradas, salidas y entre horas para no perjudicar el funcionamiento del centro
- Los tutores de cada grupo se encargarán de recordar a los alumnos de la ruta a las 16.25 H que salgan de clase.

Relativas a las CONDICIONES para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje:

- Colaboración y compromiso de toda la Comunidad Educativa para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje
- Desarrollo de hábitos conductuales, actitudinales y posturales adecuados para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje
- Todos traemos los materiales, trabajos precisos y buena actitud para que se pueda dar en óptimas condiciones el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Relativas a los MATERIALES:

- El buen uso y cuidado de los materiales tanto propios como de los demás (limpieza, cuidado, respeto).

Relativas a los ESPACIOS comunes e INSTALACIONES del centro:

- El buen uso y cuidado de las dependencias e instalaciones del centro

8 NORMAS ESPECÍFICAS DEL AULA COMUNES A CADA CICLO

Dado que los valores se adquieren ejercitándolos en los contextos cotidianos, y que una condición para asumir e interiorizar las normas, es lograr la implicación del alumnado en cada uno de los pasos del proceso, acordamos que los alumnos participaran con la ayuda del tutor/a en la elaboración de las normas específicas del aula.

Las normas elaboradas en cada aula se integraron en unas comunes para cada ciclo.

Así, las normas específicas que se consensuaron en nuestro centro son:

INFANTIL

- Solucionamos los problemas hablando y cuidamos a los amigos
- Llegamos puntuales al colegio
- Venimos a clase diariamente, excepto cuando estamos malitos que nos quedamos en casa
- Hablamos bajito
- No traemos al colegio objetos, aparatos o juguetes que puedan distraernos
- Cuidamos las cosas del colegio y de los demás
- Vamos por el colegio andando y en fila
- Entrar y salir por las puertas correspondientes

1º CICLO

- Respetamos a todos los compañeros y a los profesores
- Respetamos el trabajo del compañero/a
- Seremos puntuales al entrar y salir del colegio
- Deberemos asistir al colegio salvo falta justificada
- Levantamos la mano para hablar y respetamos el turno de palabra
- Realizamos las tareas que los profesores/as nos mandan para casa
- No traemos al colegio móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que puedan distraernos
- Cuidamos y respetamos el material común y propio
- Bajamos por la rampa despacio y en silencio
- Recogemos la clase todos/as antes de salir
- Entrar y salir por las puertas correspondientes

2º CICLO

- Respetamos a los compañeros/as y a los profesores/as
- Solucionamos nuestros problemas hablando
- Somos un grupo unido
- Llegamos puntuales al colegio
- Deberemos asistir al colegio salvo falta justificada
- Traemos el material necesario para trabajar
- En clase permanecemos en silencio y respetamos el turno de palabra
- Tenemos una actitud positiva ante nuestro trabajo
- Realizamos las tareas que los profesores/as nos mandan para casa
- Entrar y salir por las puertas correspondientes

- No traemos al colegio móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que puedan distraernos
- Cuidamos el material sin desperdiciarlo
- Respetamos las pertenencias de nuestros/as compañeros/as
- Cuidamos que el aula quede en perfectas condiciones
- Entramos y salimos de clase en fila de uno, en silencio y en orden (detrás del profesor).
- Acudimos al baño de uno en uno y solo cuando sea urgente. Dejamos el baño como nos gustaría encontrarlo.
- Entrar y salir por las puertas correspondientes

3º CICLO

- Saludamos adecuadamente cuando entramos y salimos del colegio
- Pedimos las cosas por favor
- Respetamos a los demás y sus opiniones
- Llegamos puntuales al colegio
- Deberemos asistir al colegio salvo falta justificada
- Tenemos la responsabilidad de traer el material solicitado por el profesorado
- Respetamos el turno de palabra, así como los momentos de trabajo en silencio.
- Realizamos las tareas que los profesores/as nos mandan para casa
- No traemos al colegio móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que puedan distraernos
- Hacemos un buen uso del material común y propio
- La clase es un espacio de trabajo y la tenemos que ordenar y cuidar a diario
- Entrar y salir por las puertas correspondientes

8- PROCEDIMIENTOS EDUCATIVOS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS. LAS CORRECCIONES

Dada la heterogeneidad de los grupos que interaccionan en el centro educativo, y que el alumnado está en periodo de formación, es esperable que los conflictos aparezcan con frecuencia.

Vimos que algunos de estos conflictos se pueden prevenir: clarificando las normas y las funciones de cada uno, desarrollando actuaciones que favorezcan un buen clima, cuidando la atención individualizada etc. Pero lo más importante es no olvidarnos que la asunción de las normas responde a un proceso de aprendizaje relacionado con el desarrollo moral de los niños/as, que tenemos que planificar y desarrollar.

CORRECCIONES CONSENSUADAS POR CICLO

CICLO INFANTIL

Normas generales del centro relativas a las RELACIONES:

- 1) El respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa
- 2) El diálogo como forma de prevenir y resolver los conflictos
- 3) El cuidado de la higiene personal

Normas ESPECÍFICAS INFANTIL	Procedimientos ante su incumplimiento
Solucionamos los problemas hablando y cuidamos a los amigos/as	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos: El adulto que presencie la acción (pelea, insulto etc) intervendrá realizando las siguientes acciones: 1º) Se dará al alumno/a o alumnos un toque de atención y se retirará al alumno/s del conflicto 2º) Según la situación, se dialogará en grupo o de forma individual, recordando la norma y ofreciendo un modelo de conducta adecuado 3º) Dependiendo de la situación se retirará al alumno/s del juego, del equipo etc... por un rato para que reflexione/n. 4º) En casos excepcionales, en los que algún alumno/a realice alguna conducta grave se le llevará a dirección. Se llevarán a cabo las siguientes correcciones dependiendo de la gravedad del acto: - Leve: . Ayudar al compañero/a con el que se ha tenido el conflicto . Permanecer un día sin recreo - Grave: . Comunicación por escrito a la familia: una notificación 5º) Si la conducta es muy reiterada: a) El tutor/a hablará a solas con el/los implicados b) El tutor/a hablará con los padres El tutor/a hablará con la orientadora para realizar una intervención ajustada a las necesidades del alumno/a.

✚ Normas generales del centro relativas a la ASISTENCIA y HORARIOS:

- 1) La asistencia a clase salvo causas justificadas
- 2) La puntualidad en entradas, salidas y entre horas para no perjudicar el funcionamiento del centro
- 3) Los tutores/as de cada grupo se encargarán de recordar a los alumnos/as de la ruta a las 16.25 H que salgan de clase

Normas ESPECÍFICAS INFANTIL	Procedimientos ante su incumplimiento
Llegamos puntuales al colegio	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos: 1º) En casos reiterados de faltas de asistencia y/o puntualidad la tutora hablará con la familia. 2º) Si el alumno/a sigue faltando al colegio o siendo impuntual, la tutora lo comunicará al equipo directivo.
Venimos a clase diariamente, excepto cuando estamos malitos que nos quedamos en casa	- En los casos en los que a las 16.30H los padres no hayan llegado a buscar al alumno/a; la tutora dará 10 minutos de cortesía. Después de estos 10 minutos será el Equipo directivo el que se encargará del alumno/a.

✚ Normas generales del centro relativas a las Condiciones para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje:

- 1) Colaboración y compromiso de toda la Comunidad Educativa para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje
- 2) Desarrollo de hábitos conductuales, actitudinales y posturales adecuados para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje
- 3) Todos traemos los materiales, trabajos precisos y buena actitud para que se pueda dar en óptimas condiciones el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Normas ESPECÍFICAS INFANTIL	Procedimientos ante su incumplimiento
Hablamos bajito	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos: 1º) Se dará al alumno/a un toque de atención 2º) Según la situación, se dialogará en grupo o de forma individual, recordando la norma y ofreciendo un modelo de conducta adecuado 3º) Se retirará al alumno/s del juego, del equipo etc... por un rato para que reflexione/n.
No utilizamos en el aula objetos, aparatos o juguetes que puedan distraernos	Los alumnos/as no podrán traer juguetes al colegio.

Norma general del centro relativa a los MATERIALES

El buen uso y cuidado de los materiales tanto propios como de los demás (limpieza, cuidado, respeto)

Normas ESPECÍFICAS INFANTIL	Procedimientos ante su incumplimiento
	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos:
Cuidamos las cosas del colegio y de los demás	1º) Se dará al alumno/a un toque de atención 2º) Según la situación, se dialogará en grupo o de forma individual, recordando la norma y ofreciendo un modelo de conducta adecuado 3º) Se retirará al alumno/s del juego, del equipo etc... por un rato para que reflexione/n.

Normas generales del centro relativas a los ESPACIOS comunes e INSTALACIONES del centro:

El buen uso y cuidado de las dependencias e instalaciones del centro

Normas ESPECÍFICAS INFANTIL	Procedimientos ante su incumplimiento
	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos:
Vamos por el colegio andando y en fila	1º) Se dará al alumno/a un toque de atención
Entrar y salir por las puertas correspondientes	2º) Según la situación, se dialogará en grupo o de forma individual, recordando la norma y se ofreciendo un modelo de conducta adecuado

1º CICLO

Normas generales del centro relativas a las RELACIONES:

- 1) El respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa
- 2) El diálogo como forma de prevenir y resolver los conflictos
- 3) El cuidado de la higiene personal

Normas ESPECÍFICAS del 1º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos:
Respetamos a todos los compañeros/as y a los profesores/as	1º) Se dará al alumno/a o alumnos un toque de atención y se retirará al alumno/s del conflicto 2º) El adulto recordará la norma, ofrecerá un modelo de conducta adecuado y el alumno/a repetirá la acción de forma adecuada.

Respetamos el trabajo del compañero/a	3º) En casos excepcionales en los que se produzca una acción reiterada por parte del alumno el tutor/a: - Hablará con la familia para tratar de buscar una solución conjunta - Si el tutor/a lo considera necesario hablará con la orientadora para realizar una intervención ajustada a las necesidades del alumno/a. Se llevarán a cabo las siguientes correcciones dependiendo de la gravedad del acto: - Leve: . Copiar las normas . Ayudar al compañero/a con el que se ha tenido el conflicto . Permanecer un día sin recreo - Grave: . Comunicación por escrito a la familia: una notificación 5º) Si la conducta es muy reiterada: c) El tutor/a hablará a solas con el/los implicados d) El tutor/a hablará con los padres El tutor/a hablará con la orientadora para realizar una intervención ajustada a las necesidades del alumno/a.
---------------------------------------	--

Normas generales del centro relativas a la ASISTENCIA y HORARIOS:

- 1) La asistencia a clase salvo causas justificadas
- 2) La puntualidad en entradas, salidas y entre horas para no perjudicar el funcionamiento del centro
- 3) Los tutores/as de cada grupo se encargarán de recordar a los alumnos/as de la ruta a las 16.25 H que salgan de clase

Normas ESPECÍFICAS DEL 1º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
Seremos puntuales al entrar y salir del colegio	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos: 1º) Cuando los alumnos/as lleguen tarde a primera hora de la mañana, estarán durante la primera sesión sentados en el banco frente al despacho de dirección. 2º) Cuando un alumno/a falte a clase la familia deberá entregar un justificante por escrito. 3º) En casos reiterados de faltas de asistencia y/o puntualidad la tutora hablará con la familia.
Deberemos asistir al colegio salvo falta justificada	4º) Si el alumno/a sigue faltando al colegio o siendo impuntual, la tutora lo comunicará al equipo directivo. 5º) En casos de faltas de asistencia sin justificar durante periodos muy largos se comunicará a Servicios Sociales y a la Mesa de Absentismo. - En los casos en los que a las 16.30H los padres no hayan llegado a buscar al alumno/a; la tutora dará 10 minutos de cortesía. Después de estos 10 minutos será el quipo directivo el que se encargará del alumno/a.

✚ Normas generales del centro relativas a las Condiciones para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje:

- 1) Colaboración y compromiso de toda la Comunidad Educativa para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje
- 2) Desarrollo de hábitos conductuales, actitudinales y posturales adecuados para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje
- 3) Todos traemos los materiales, trabajos precisos y buena actitud para que se pueda dar en óptimas condiciones el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Normas ESPECÍFICAS DEL 1º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos:
Levantamos la mano para hablar y respetamos el turno de palabra	Quien no respete la norma no podrá participar durante 10 minutos
Realizamos las tareas que los profesores/as nos mandan para casa	1º) Si el alumno/a trae la tarea sin hacer sin causa justificada, se aumentará un folio la tarea a realizar 2º) Si la conducta fuera reiterada, el tutor/a hablará con los padres para buscar una solución conjunta
No traemos al colegio móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que puedan distraernos	1º) El colegio pondrá a disposición de los alumnos/as un banco de juguetes para que no haga falta que los alumno/as traigan juegos de casa 2º) Al final de este documento se adjuntan las normas del patio; donde queda recogido cómo se organizará el uso de estos juguetes comunes. 3º) En el caso de que se traigan juguetes de casa, la tutora los requisará hasta el final de jornada (y se le entregará a los padres). - Si se podrán traer al colegio libros, cuentos y materiales didácticos que se estén trabajando en las áreas.

✚ Norma general del centro relativa a los MATERIALES

El buen uso y cuidado de los materiales tanto propios como de los demás (limpieza, cuidado, respeto)

Normas ESPECÍFICAS DEL 1º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos:
Cuidamos y respetamos el material común y propio	1º) Se pedirá al alumno/a una explicación de lo sucedido 2º) El alumno/a tratará de reparar y/o sustituir el daño causado. 3º) Si algún alumno/a se dedique de forma reiterada a estropear el material; será este alumno/a el que utilizará el material dañado (por ejemplo, lápices y pinturas rotos, etc)

Normas generales del centro relativas a los ESPACIOS comunes e INSTALACIONES del centro:

El buen uso y cuidado de las dependencias e instalaciones del centro

Normas ESPECÍFICAS DEL 1º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos:
Bajamos por la rampa despacio y en silencio	Se repetirá la acción hasta realizarla de forma correcta
Recogemos la clase todos/as antes de salir (subiendo las sillas y bajando las persianas)	El alumno que no colabore en esta tarea será el encargado de realizarla durante la semana.
Entrar y salir por las puertas correspondientes	Se repetirá la acción hasta realizarla de forma correcta

2º CICLO

Normas generales del centro relativas a las RELACIONES:

- 1) El respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa
- 2) El diálogo como forma de prevenir y resolver los conflictos
- 3) El cuidado de la higiene personal

Normas ESPECÍFICAS del 2º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos:
Respetamos a los compañeros/as y a los profesores/as	1º) El adulto hablará con el/los implicados 2º) Pedirá/n disculpas 3º) Se reflexionará sobre el tema en el grupo - clase 4º) Se llevarán a cabo las siguientes correcciones dependiendo de la gravedad del acto: - Leve: . Copiar las normas . Ayudar al compañero/a con el que se ha tenido el conflicto . Permanecer un día sin recreo - Grave: . Comunicación por escrito a la familia: una notificación 5º) Si la conducta es muy reiterada: e) El tutor/a hablará a solas con el/los implicados f) El tutor/a hablará con los padres g) El tutor/a hablará con la orientadora para realizar una intervención ajustada a las necesidades del alumno/a.
Solucionamos nuestros problemas hablando	
Somos un grupo unido	

Normas generales del centro relativas a la ASISTENCIA y

HORARIOS:

- 1) La asistencia a clase salvo causas justificadas
- 2) La puntualidad en entradas, salidas y entre horas para no perjudicar el funcionamiento del centro
- 3) Los tutores/as de cada grupo se encargarán de recordar a los alumnos/as de la ruta a las 16.25 H que salgan de clase

Normas ESPECÍFICAS DEL 2º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
Llegamos puntuales al colegio	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos: 1º) Cuando los alumnos/as lleguen tarde a primera hora de la mañana, estarán durante la primera sesión sentados en el banco frente al despacho de dirección. 2º) Cuando un alumno/a falte a clase la familia deberá entregar un justificante por escrito. 3º) En casos reiterados de faltas de asistencia y/o puntualidad la tutora hablará con la familia.
Deberemos asistir al colegio salvo falta justificada	4º) Si el alumno/a sigue faltando al colegio o siendo impuntual, la tutora lo comunicará al equipo directivo. 5º) En casos de faltas de asistencia sin justificar durante periodos muy largos se comunicará a Servicios Sociales y mesa de absentismo. - En los casos en los que a las 16.30H los padres no hayan llegado a buscar al alumno/a; la tutora dará 10 minutos de cortesía. Después de estos 10 minutos será el quipo directivo el que se encargará del alumno/a.

 Normas generales del centro relativas a las Condiciones para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje:

- 1) Colaboración y compromiso de toda la Comunidad Educativa para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje
- 2) Desarrollo de hábitos conductuales, actitudinales y posturales adecuados para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje
- 3) Todos traemos los materiales, trabajos precisos y buena actitud para que se pueda dar en óptimas condiciones el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Normas ESPECÍFICAS DEL 2º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
Traemos el material necesario para trabajar	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos: 1º) El tutor/a hablará con el alumno/a 2º) El tutor/a hablará con la familia
En clase permanecemos en silencio y respetamos el turno de palabra	1º) El alumno/a que no respete el turno de palabra permanecerá de pie un rato. 2º) Si sigue sin mantener silencio perderá el derecho de palabra durante un rato.
Tenemos una actitud positiva ante nuestro trabajo	1º) Poner trabajo extra 2º) Si es reiterado, averiguar la causa y tratar de buscar una solución conjunta con el alumno.

Realizamos las tareas que los profesores/as nos mandan para casa	1º) El alumno/a lo realizará en el tiempo de trabajo personal dentro del aula 2º) Si no realiza las tareas de forma reiterada, el tutor/a buscará momentos de refuerzo para ayudar al alumno/a a realizarlas.
No traemos al colegio móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que puedan distraernos	1º) El colegio pondrá a disposición de los alumnos/as un banco de juguetes para que no haga falta que los alumno/as traigan juegos de casa 2º) Al final de este documento se adjuntan las normas del patio; donde queda recogido cómo se organizará el uso de estos juguetes comunes. 3º) En el caso de que se traigan juguetes de casa, la tutora los requisará hasta el final de jornada (y se le entregará a los padres) - Si se podrán traer al colegio libros, cuentos y materiales didácticos que se estén trabajando en las áreas.

Norma general del centro relativa a los MATERIALES

El buen uso y cuidado de los materiales tanto propios como de los demás (limpieza, cuidado, respeto)

Normas ESPECÍFICAS DEL 2º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos:
Cuidamos el material sin desperdiciarlo	1º) El alumno/a reparará el material estropeado 2º) El que desperdicie material en el tiempo libre, no podrá realizar la actividad
Respetamos las pertenencias de nuestros/as compañeros/as	1º) Hablar con el alumno/a 2º) Pedir disculpas al afectado/a 3º) Reparar o reponer el material dañado 4º) Si persiste la conducta, se hablará con la orientadora para tratar de realizar una intervención ajustada a sus necesidades

Normas generales del centro relativas a los ESPACIOS comunes e INSTALACIONES del centro:

El buen uso y cuidado de las dependencias e instalaciones del centro

Normas ESPECÍFICAS DEL 2º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos:
Cuidamos que el aula quede en perfectas condiciones	1º) Se nombrará un encargado/a rotativo que tenga la función de velar por el orden y cuidado del aula 2º) Si algún alumno/a no cumple esta norma será nombrado el encargado ese día 3º) Si la conducta de no cuidado de la clase es reiterada, el alumno/a será el encargado de recoger la clase ese día
Entramos y salimos de clase en fila de uno, en silencio y en orden (detrás del profesor).	1º) El alumno/a que no respete la fila, se colocará el último de la fila 2º) Si es el grupo en general el que no respeta la fila, volverá a subir de nuevo y bajará correctamente

Acudimos al baño de uno en uno y solo cuando sea urgente. Dejamos el baño como nos gustaría encontrarlo.	
Entrar y salir por las puertas correspondientes	

3º CICLO

Normas generales del centro relativas a las RELACIONES:

- 1) El respeto entre los miembros de la Comunidad Educativa
- 2) El diálogo como forma de prevenir y resolver los conflictos
- 3) El cuidado de la higiene personal

Normas ESPECÍFICAS del 3º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
Saludamos adecuadamente cuando entramos y salimos del colegio	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos: 1º) El adulto llamará la atención del alumno/a y les dará pautas de actuación adecuadas dialogando con ellos/as. 2º) Si la conducta (conflictos, peleas, insultos) es reiterada: - Retirada inmediata del conflicto - Comunicación por escrito a la familia: una notificación. 3º) Si la conducta es muy reiterada: El tutor/a hablará con la orientadora para realizar una intervención ajustada a las necesidades del alumno/a.
Pedimos las cosas por favor	
Respetamos a los demás y sus opiniones	

✚ Normas generales del centro relativas a la ASISTENCIA y HORARIOS:

- 1) La asistencia a clase salvo causas justificadas
- 2) La puntualidad en entradas, salidas y entre horas para no perjudicar el funcionamiento del centro
- 3) Los tutores/as de cada grupo se encargarán de recordar a los alumnos/as de la ruta a las 16.25 H que salgan de clase

Normas ESPECÍFICAS DEL 3º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
Llegamos puntuales al colegio	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos: 1º) Hablar con el alumno/a para hacerle ver que llegar tarde distorsiona la clase, etc 2º) Si el alumno/a vuelve a ser impuntual el tutor/a comunicará a la familia a través de la agenda que el siguiente día que llegue tarde a primera hora de la mañana, el alumno/a permanecerá durante la primera sesión sentado en el banco frente al despacho de dirección. 3º) Si el alumno/a sigue faltando al colegio o siendo impuntual, la tutora lo comunicará al equipo directivo.
Deberemos asistir al colegio salvo falta justificada	5º) En casos de faltas de asistencia sin justificar durante periodos muy largos se comunicará a Servicios Sociales y a la Mesa de Absentismo. - En los casos en los que a las 16.30H los padres no hayan llegado a buscar al alumno/a; la tutora dará 10 minutos de cortesía. Después de estos 10 minutos será el quipo directivo el que se encargará del alumno/a.

✚ Normas generales del centro relativas a las Condiciones para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje:

- 1) Colaboración y compromiso de toda la Comunidad Educativa para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje
- 2) Desarrollo de hábitos conductuales, actitudinales y posturales adecuados para que se pueda dar de forma óptima el proceso de enseñanza - aprendizaje
- 3) Todos traemos los materiales, trabajos precisos y buena actitud para que se pueda dar en óptimas condiciones el proceso de enseñanza - aprendizaje.

Normas ESPECÍFICAS DEL 3º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
Tenemos la responsabilidad de traer el material solicitado por el profesorado	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos: 1º) El alumno/a compartirá el material con alguno de sus compañeros/as y a través de la agenda se notificará a las familias. 2º) El tutor lo solicitará a las familias. 3º) El Equipo Directivo lo solicitará a las familias.
Respetamos el turno de palabra, así como los momentos de trabajo en silencio.	El alumno/a que no respete el turno de palabra , dejará de participar durante la hora de clase

Realizamos las tareas que los profesores/as nos mandan para casa	Los alumnos/as que de forma reiterada no realicen las tareas, la tutora supervisará sus agendas y firmará; y solicitará a los padres que firmen también en la agenda (para cerciorarnos desde el colegio de que la agenda ha sido supervisada también en casa).
No traemos al colegio móviles, dispositivos electrónicos u otros objetos que puedan distraernos	1º) El colegio pondrá a disposición de los alumnos/as un banco de juguetes para que no haga falta que los alumno/as traigan juegos de casa 2º) Al final de este documento se adjuntan las normas del patio; donde queda recogido cómo se organizará el uso de estos juguetes comunes. 3º) En el caso de que se traigan juguetes de casa, la tutora los requisará hasta el final de jornada (y se le entregará a los padres). 4º) Si no acude la familia, el objeto será requisado por el Equipo Directivo hasta hacer entrega. El Equipo Directivo no se responsabilizará de ningún objeto requisado. - Si se podrán traer al colegio libros, cuentos y materiales didácticos que se estén trabajando en las áreas.

Norma general del centro relativa a los MATERIALES

1) El buen uso y cuidado de los materiales tanto propios como de los demás (limpieza, cuidado, respeto)

Normas ESPECÍFICAS DEL 3º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos:
Hacemos un buen uso del material común y propio	1º) El adulto hará reflexionar a los alumno/as de las consecuencias del mal uso de los materiales. 2º) El implicado/a limpiará o arreglará los desperfectos causados; y en caso de que no tenga arreglo repondrá el material.

Normas generales del centro relativas a los ESPACIOS comunes e INSTALACIONES del centro:

El buen uso y cuidado de las dependencias e instalaciones del centro

Normas ESPECÍFICAS DEL 3º CICLO	Procedimientos ante su incumplimiento
	Cuando ha habido alguna infracción de estas normas, se darán los siguientes pasos:
La clase es un espacio de trabajo y la tenemos que ordenar y cuidar a diario	1º) Se nombrará un encargado (grupo o 1 persona) rotativo que tenga la función de velar por el orden y cuidado del aula 2º) El alumno/a o alumnos/as que no cumplan la norma serán los encargados de recoger la clase ese día
Entrar y salir por las puertas correspondientes	Se repetirá la acción hasta realizarla de forma correcta

10 - MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN DEL PLAN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Para garantizar la difusión a todos los miembros de la Comunidad Educativa se realizarán diversas actuaciones:

- Para las familias: se entregará un tríptico, con los aspectos más relevantes del Plan, a todas las familias
- Para el profesorado: en el mes de septiembre, para dar a conocer el plan de convivencia al nuevo profesorado, se dedicará una sesión, en la que se presentará dicho plan y se entregará una copia con la carpeta del tutor/a.
- Para el alumnado: al principio de curso se revisarán con los alumnos/as las normas y correcciones que se han establecido este curso.

Este curso lo hemos dedicado a elaborar el plan, por lo que será el curso que viene cuando lo llevemos a la práctica.

Para garantizar su puesta en práctica, en el mes de septiembre, tras la sesión de difusión del Plan al profesorado, se realizará una reunión para temporalizar las actuaciones que se han recogido en el plan y el reparto de responsabilidades para poderlas llevar a cabo.

A finales del primer trimestre se realizará una reunión de evaluación de la aplicación del plan y se realizarán las modificaciones que se consideren necesarias para la mejora del mismo.

El Plan de Convivencia fue aprobado en Claustro y Consejo Escolar en Junio de 2008.

Esta enmarcado dentro de nuestro Reglamento de Régimen Interno y en el Decreto 15/2007, de 19 de Abril, de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes.

ANEXOS

ANEXO 1 - Cuestionarios

CUESTIONARIO: Valoración del clima de convivencia. FAMILIAS

1. Grado de satisfacción de las relaciones con:

	Mucho	Bastante	Poco	Nada
Los padres de los compañeros de mis hijos	☐	☐	☐	☐
Los representantes de los padres en el consejo Escolar	☐	☐	☐	☐
El tutor o tutora de mis hijos	☐	☐	☐	☐
Los profesores/profesoras de mis hijos	☐	☐	☐	☐
El equipo directivo	☐	☐	☐	☐

2. Valoración del clima de relaciones en el centro:

Señala en cada columna las palabras acordes con tu valoración:

	Entre profesores	Entre alumnos	Entre padres	Entre profesores y alumnos	Entre profesores y padres
Cálido					
Distante					
Distendido					
Tenso					
De confrontación					
De colaboración					
Escasas relaciones					
Otros					

3. ¿Cuáles crees que son los valores y/o contravalores que se dan en la convivencia en el centro?

.....

4. ¿Qué conflictos importantes crees que se están dando en la convivencia en el centro?

.....

5. ¿Qué piensas que podría ayudar a mejorar la convivencia?

.....

CUESTIONARIO: Valoración del clima de convivencia. ALUMNOS**1. Me siento bien / a gusto con:**

	Mucho	Bastante	Poco	Nada
1.1. Los compañeros de clase	☐	☐	☐	☐
1.2. Los compañeros de los otros cursos	☐	☐	☐	☐
1.3. La/el tutor/a	☐	☐	☐	☐
1.4. Los profesores /as que me dan clase	☐	☐	☐	☐
1.5. Otros profesores del centro	☐	☐	☐	☐
1.6. El Equipo Directivo	☐	☐	☐	☐
1.7. El personal del comedor	☐	☐	☐	☐

2. Valoración del clima de relaciones en el centro:

Señala en cada columna las palabras acordes con tu valoración:

	Entre profesores	Entre alumnos	Entre padres	Entre profesores y alumnos	Entre profesores y padres
Cálido					
Distante					
Distendido					
Tenso					
De confrontación					
De colaboración					
Escasas relaciones					
Otros					

3. ¿Crees que son necesarias las normas en el colegio? ¿Por qué?

.....

**4. ¿Qué conflictos importantes hemos tenido el curso pasado en el centro?
¿Entre quienes y por qué?**

.....

5. ¿Qué tipo de correcciones te parecen las más adecuadas ante el incumplimiento de alguna de las normas del aula y del colegio?

.....

CUESTIONARIO: Valoración del clima de convivencia. PROFESORES**1. Grado de satisfacción de las relaciones con:**

	Mucho	Bastante	Poco	Nada
1.1. Los profesores que damos clase al mismo grupo de alumnos	☐	☐	☐	☐
1.2. Los profesores de tu ciclo	☐	☐	☐	☐
1.3. Otros profesores del colegio	☐	☐	☐	☐
1.4. El equipo directivo	☐	☐	☐	☐
1.5. Tus alumnos	☐	☐	☐	☐
1.6. Los padres de tus alumnos	☐	☐	☐	☐
1.7. Los representantes de los padres	☐	☐	☐	☐

2. Valoración del clima de relaciones en el centro:

Señala en cada columna las palabras acordes con tu valoración:

	Entre profesores	Entre alumnos	Entre padres	Entre profesores y alumnos	Entre profesores y padres
Cálido					
Distante					
Distendido					
Tenso					
De confrontación					
De colaboración					
Escasas relaciones					
Otros					

ANEXO 1: DOCUMENTO "Reflexión y análisis sobre la Convivencia en nuestro centro"

1) ¿Qué entiendes por convivencia en el centro educativo?

.....

.....

.....

.....

2) Análisis de la convivencia en nuestro centro:

¿Qué valores y contravalores predominan en nuestra convivencia en el centro?

¿Cuáles son los aspectos que facilitan la convivencia en el Centro?

¿Qué aspectos las dificultan?

¿Cómo se han elaborado las normas de convivencia? ¿Quién ha participado en su elaboración?

¿Cuáles son los conflictos que se presentan? ¿Cuáles suelen ser las causas de esos conflictos?

¿Cómo se abordan a nivel de centro y aula?

ANEXO 2: PLANIFICACIÓN DE LAS SESIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA:

CALENDARIO DE REUNIONES que se han realizado:

- ✚ **Jueves 10 de enero: CCP,**
 - Consensuar la propuesta de calendario.
 - Explicar documento para reflexión por ciclos

- ✚ **Semana del 13 al 17 de enero: Reunión de cada tutor con los padres de sus alumnos:**
 - Explicarles que tenemos que elaborar un Plan de convivencia entre toda la Comunidad educativa: pedirles su participación
 - Entregarles los cuestionarios (si faltan padres, ver si entre los que han asistido a la reunión se lo pueden hacer llegar): fecha tope para entregar los cuestionarios 29 de enero. Se colocará un buzón en la entrada (mesa de Pilar)
 - Solicitar 2 padres voluntarios por aula para formar la "Comisión de familias" (Indicar la importancia de que haya representación de padres de los distintos países)

- ✚ **Viernes 25 de enero: Reunión de la orientadora, profesora de compensatoria, j. estudios y la mediadora intercultural con las familias que desconocen el castellano**
 - Informar a las familias sobre el Plan de convivencia y ayudarlas a rellenar los cuestionarios.

Esta reunión no pudo realizarse.
- ✚ **Martes 29 de enero: Reunión de ciclo:**
 - Trabajo del Documento 1.

- ✚ **Del 29 de enero al 1 de febrero:**
 - Recogida de cuestionarios y corrección de los mismos por parte de la "Comisión de corrección de cuestionarios" (formada por Irene, Ana Infantil, Vega, Dani y Aída)

- ✚ **Lunes 4 de febrero:**
 - Entrega de los resultados de los cuestionarios a cada profesor para reflexionar y analizar los resultados durante la semana de forma individual.

- ✚ **Martes 12 de febrero: Reunión de Ciclos,**
 - Analizar los resultados y priorizar los objetivos que nos vamos a proponer en el Plan de convivencia

- ✚ **Jueves 14 de febrero: CCP,**
 - Puesta en común de las aportaciones en los ciclos. Consensuar los objetivos del plan de convivencia.

- Explicar documento 2 "Actuaciones a nivel de centro, aula e individual para mejorar la convivencia".

✚ **Jueves 21 de febrero: Reunión con la "Comisión de familias"**

- Entrega de los resultados de los cuestionarios, los objetivos que hemos seleccionado los profesores y las actuaciones que las familias proponen (Documento sobre "Propuestas de los padres" y ver si añaden alguna propuesta más.

✚ **Martes 26 de febrero: Reunión de ciclo,**

- Seleccionar las actuaciones a desarrollar para mejorar la Convivencia en el centro (con la ayuda del Documento 2 y el documento de "Propuestas de los padres")

✚ **Jueves 13 de marzo: CCP,**

- Poner en común las actuaciones para mejorar la convivencia a nivel de centro, aula e individual que cada ciclo ha seleccionado para incluir en el Plan de convivencia y temporalizarlas (cuando se van a llevar a cabo).

✚ **Jueves 27 de marzo: CCP**

- Terminar de poner en común las actuaciones para mejorar la convivencia que cada ciclo ha seleccionado para incluir en el Plan de convivencia y temporalizarlas (cuando se van a llevar a cabo).

✚ **Viernes 28 de marzo: CCP**

- Lluvia de ideas entre los miembros de la CCP acerca de las Normas Generales del centro: la comisión de redacción redactará un borrador de normas generales.
- Explicar el Documento 3 sobre "Elaboración de las normas específicas de convivencia con la participación del alumnado"

✚ **Del 31 de marzo al 7 de abril:**

- Cada tutor/a elaborará las normas específicas de aula de forma participativa con su grupo de alumnos.

✚ **Martes 8 de abril: Reunión de ciclos**

- Poner en común de las normas elaboradas en cada aula. El coordinador de ciclo recogerá una propuesta de normas consensuadas de ciclo para incluir en el Plan.

✚ **Jueves 10 de abril: CCP**

- Puesta en común de las normas específicas consensuadas en el ciclo

✚ **Jueves 24 de abril: CCP**

- Continuar la puesta en común de las normas específicas consensuadas en el ciclo
- Explicar el Documento 4 "Pasos a dar ante el incumplimiento de normas y Criterios que acompañan a estas correcciones para que sean educativas"
- Explicar el Documento 5 "Procedimientos comunes para favorecer la interiorización de las normas por parte de los alumnos"

 Martes 29 de abril: Reunión de ciclo

- Elaborar las Correcciones teniendo en cuenta el Documento 4

 Viernes 9 de mayo: CCP

- Poner en común la elaboración de las Correcciones.

 Jueves 29 de mayo: CCP

- Terminar de poner en común la elaboración de las Correcciones

 Del 30 de mayo al 4 de junio: Comisión de redacción

Redactar el Plan de Convivencia

 Jueves 5 de junio: Reunión con la Comisión de familias

Dar a conocer a las familias como ha quedado redactado finalmente el Plan de Convivencia.

 Lunes 9 de junio: Claustro

Aprobación del Plan de Convivencia

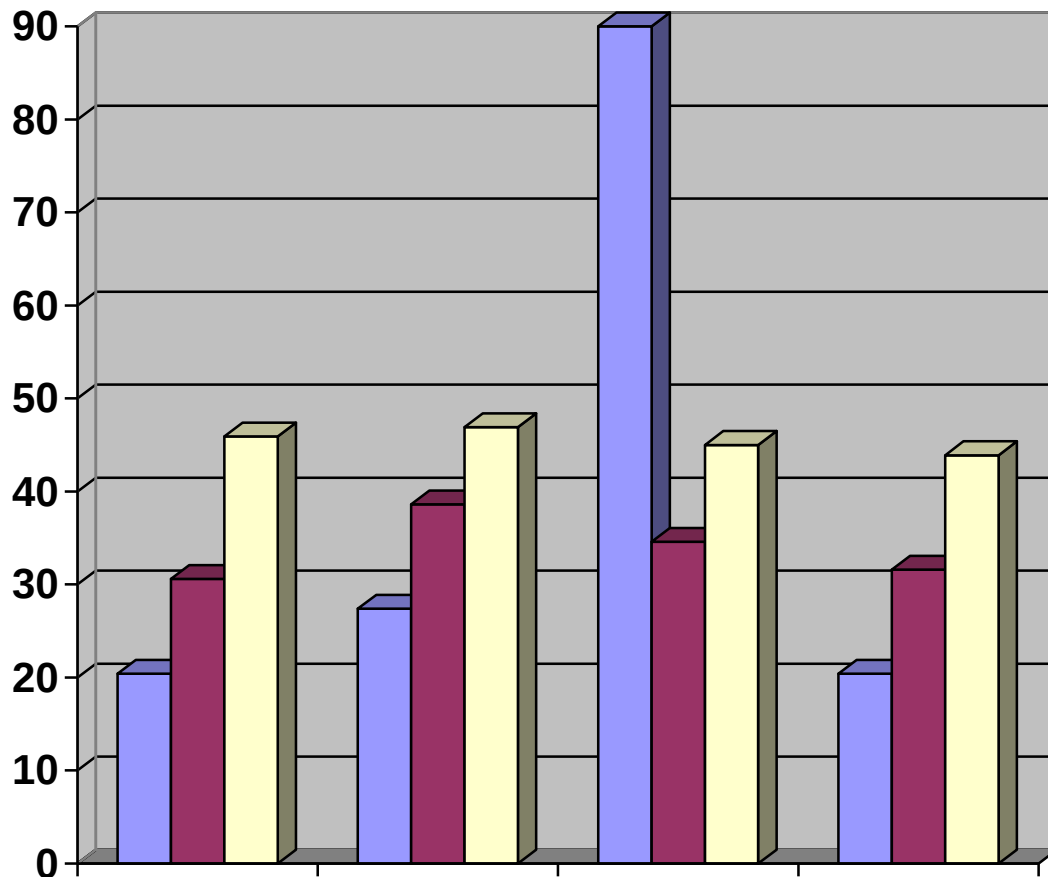
 Jueves 19 de junio: Consejo Escolar

Aprobación del Plan de convivencia

COMISIONES DE TRABAJO:

- **Comisión de corrección de cuestionarios:** Irene, Ana Infantil, Vega, Daniel y Aída.
- **Comisión de redacción del Plan:** Ana Compe, Miriam, M^a Jesús y Rocío.
- **Comisión de coordinación con las familias:** Laura, Yolanda, Susana y Rocío.

RESULTADOS DE LOS CUESTIONARIOS SOBRE CONVIVENCIA



*CURSO 2007/08
C.E.I.P. SAN MIGUEL
(PEDREZUELA)*

INDICE

Resultados cuestionarios familias:

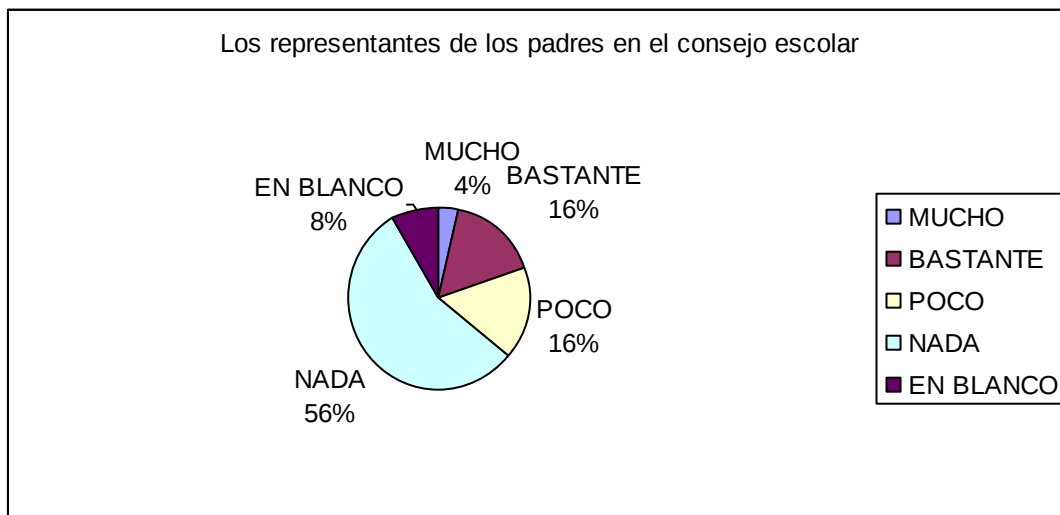
1. Grado de satisfacción de las relaciones con:
 - 1.1. Los padres de los compañeros de mis hijos.
 - 1.2. Los representantes de los padres en el consejo escolar.
 - 1.3. El tutor o tutora de mis hijos.
 - 1.4. Los profesores/profesoras de mis hijos.
 - 1.5. El equipo directivo.
2. Valoración del clima de relaciones en el centro.
3. ¿Cuáles crees que son los valores y/o contravalores que se dan en la convivencia en el centro?
4. ¿Qué conflictos importantes crees que se están dando en la convivencia en el centro?
5. ¿Qué piensas que podría ayudar a mejorar la convivencia?

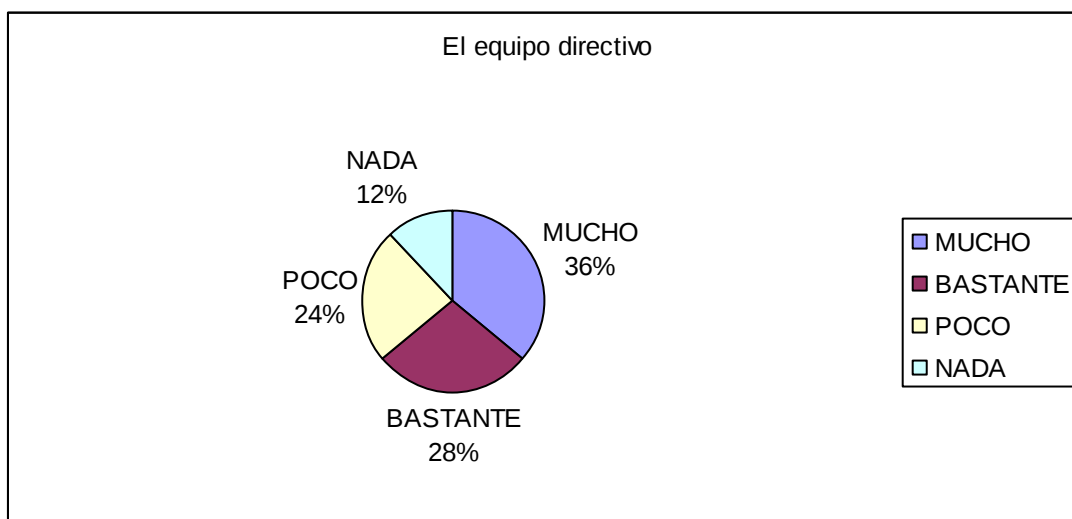
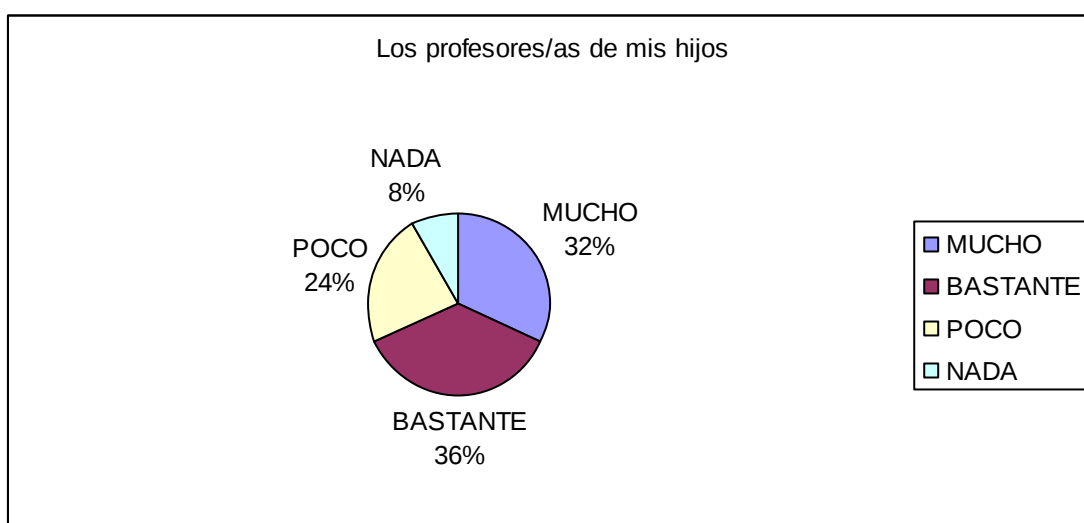
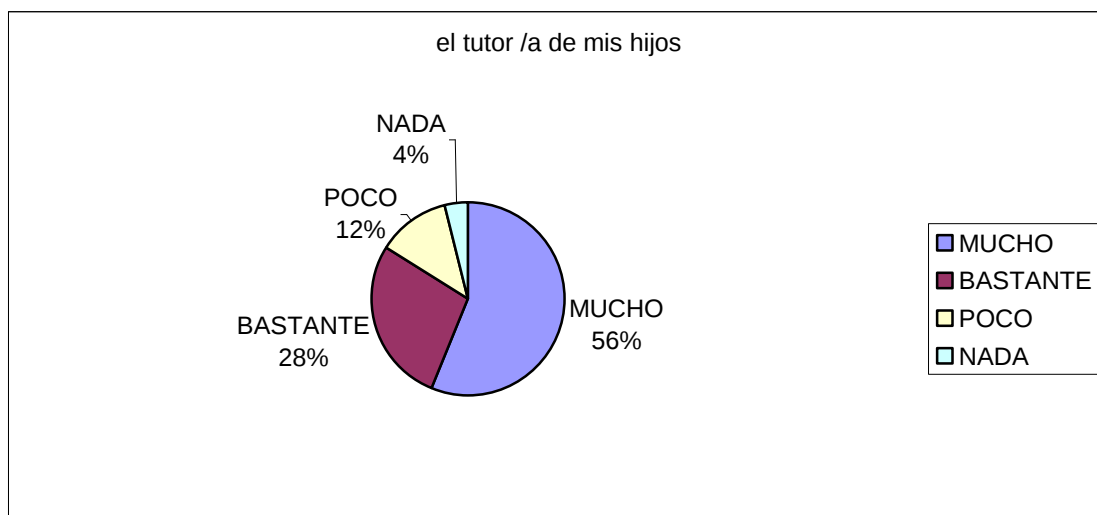
Resultados cuestionarios alumnos:

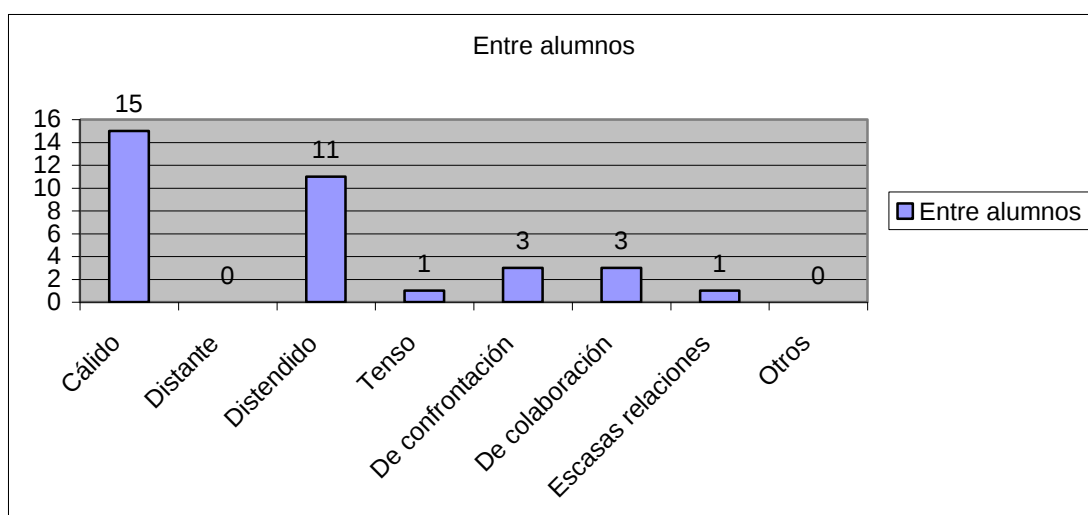
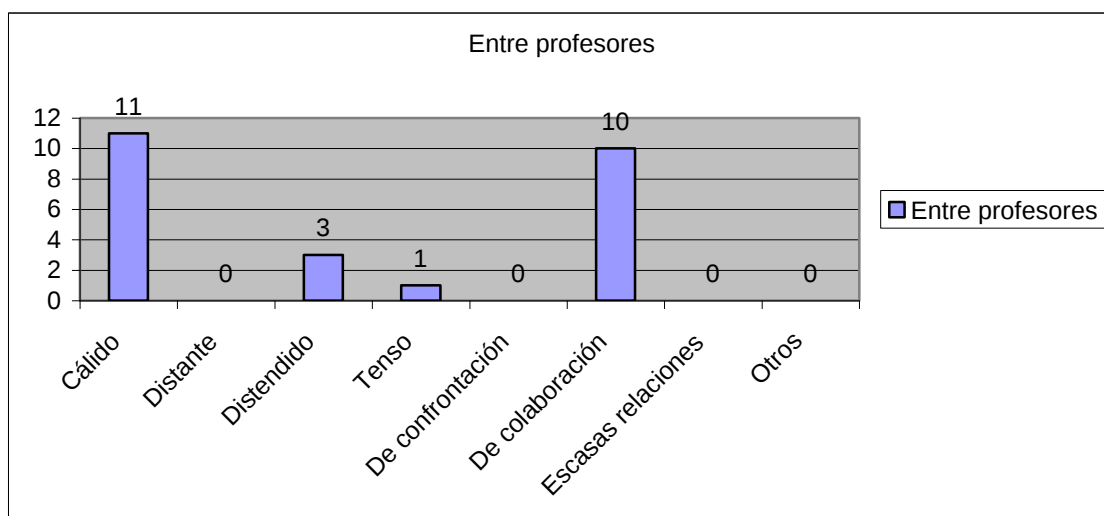
1. Grado de satisfacción de las relaciones con:
 - 1.1. Los/las compañeros de clase
 - 1.2. Los/las compañeros/as de otros cursos
 - 1.3. El tutor o tutora
 - 1.4. Los/as profesores/as que me dan clase
 - 1.5. Otros profesores del centro
 - 1.6. El equipo directivo
 - 1.7. El personal del comedor
2. Valoración del clima de relaciones en el centro.
3. ¿Crees que son necesarias las normas en el colegio? ¿Por qué?
4. ¿Qué conflictos importantes hemos tenido el curso pasado en el centro? ¿Entre quienes y por qué?
5. ¿Qué tipo de correcciones te parecen las más adecuadas ante el incumplimiento de alguna de las normas del aula y del colegio?.

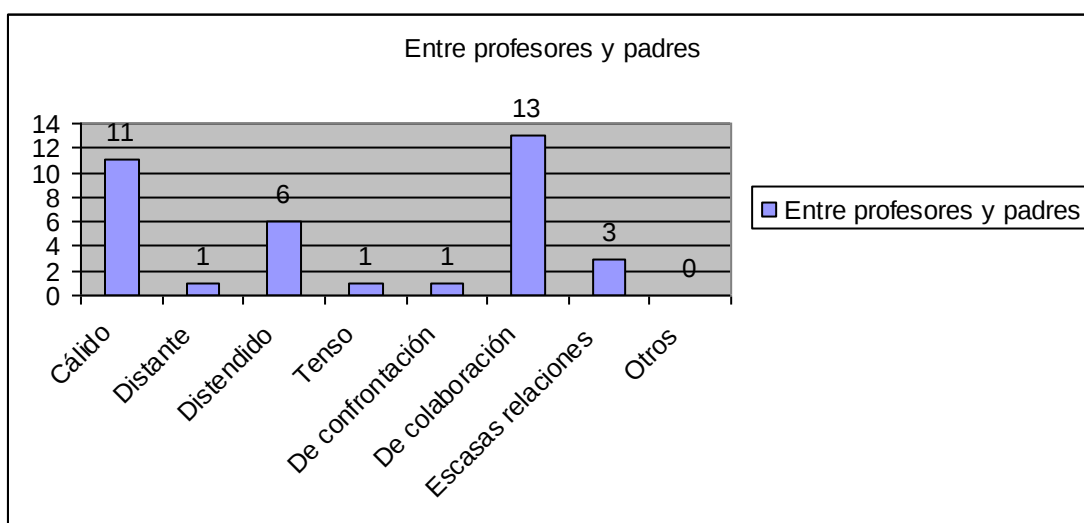
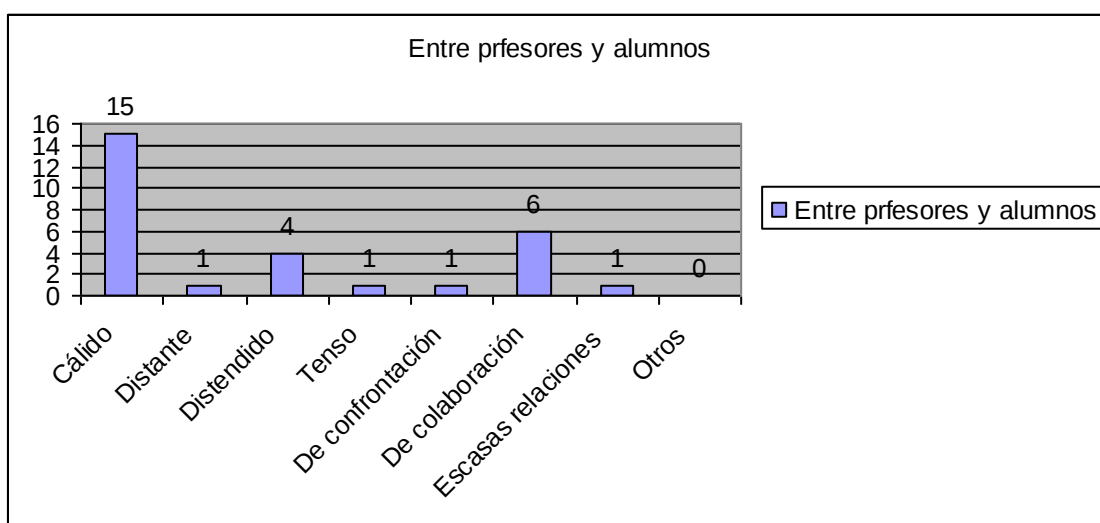
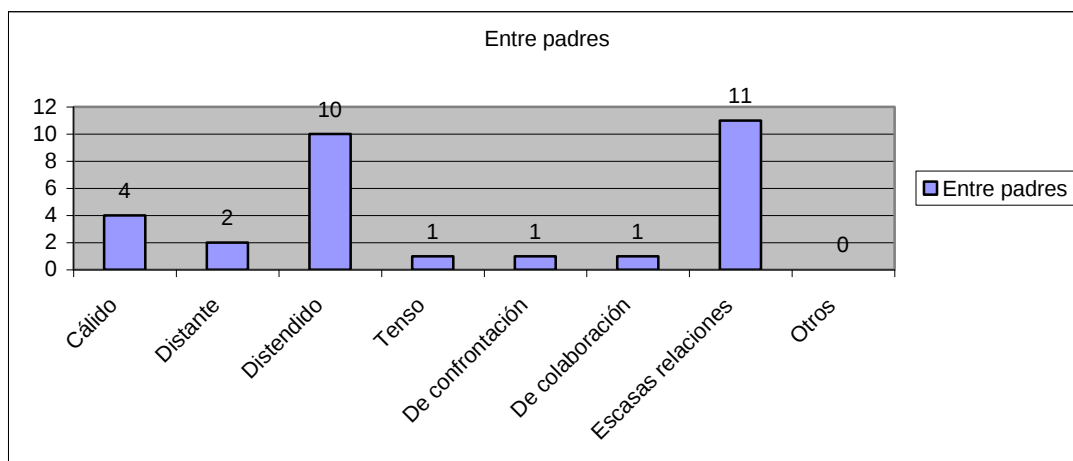
Resultados cuestionarios profesores:

1. Grado de satisfacción de las relaciones con:
 - 1.1. Los profesores que damos clase al mismo grupo de alumnos.
 - 1.2. Los profesores de tu ciclo.
 - 1.3. Otros profesores del colegio.
 - 1.4. El equipo directivo.
 - 1.5. Tus alumnos.
 - 1.6. Los padres de tus alumnos.
 - 1.7. Los representantes de los padres.
2. Valoración del clima de relaciones en el centro.

RESULTADOS CUESTIONARIOS CONVIVENCIA:**FAMILIAS: (26 cuestionarios)****Grado de satisfacción con:**



Clima de relaciones entre:



Pregunta 3: ¿Cuáles crees que son los valores y contravalores que se dan en la convivencia en el centro?

- VALORES:
 - Respeto (7)
 - Tolerancia (5)
 - Colaboración (4)
 - Integración (4)
 - Relaciones Positivas (4)
 - Trabajo en grupo (2)
 - Amistad (2)
 - Solidaridad (2)
 - Esfuerzo (2)
 - Moralidad (2)
 - Civismo (2)
 - Compartir
 - Autonomía
 - Participación
 - Apoyo
 - Comunicación
 - Constancia
 - Ética
 - Igualdad
- CONTRAVALORES:
 - Falta de información (3)
 - Enfrentamiento
 - Racismo
 - Violencia
 - Falta de Respeto
 - Indisciplina
 - Falta de dirección
 - Falta de transparencia

Pregunta 4: ¿qué conflictos importantes crees que se están dando en la convivencia en el centro?

- Desconocimiento de problemas internos (11)
- Violencia física y verbal (3)
- Alumnos problemáticos (2)
- Problemas de integración (2)
- Falta de colaboración del equipo directivo (2)
- Falta de respeto

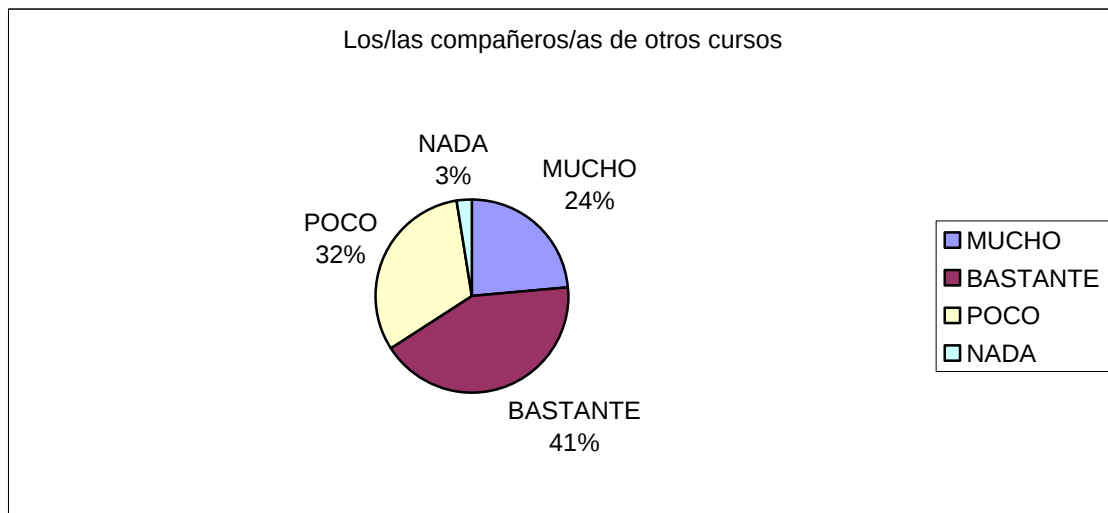
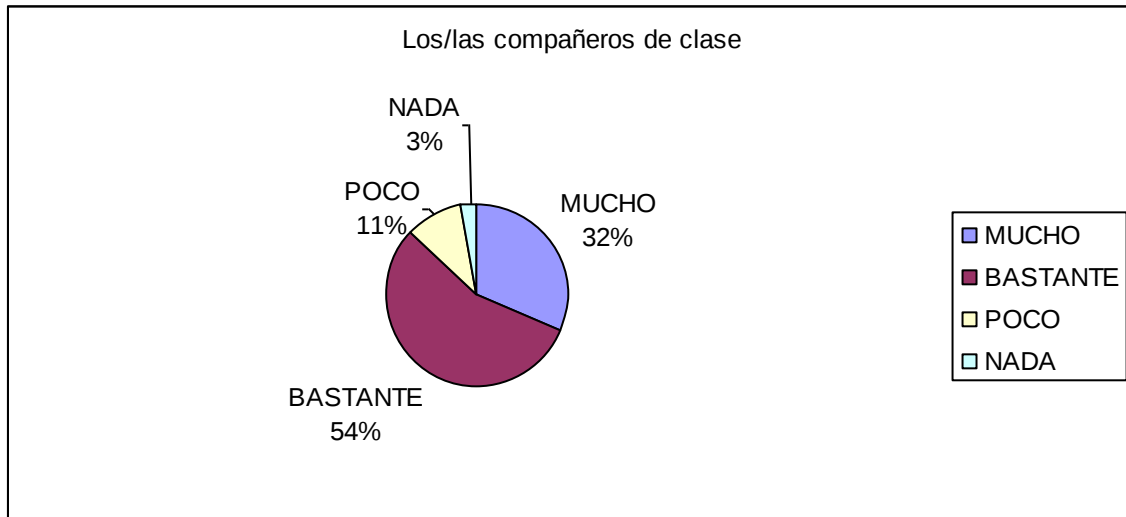
- Falta de obediencia
- Falta de colaboración de padres
- Racismo
- Distintas religiones
- Falta de soluciones por el profesorado
- Masificación de alumnos
- Falta de colaboración de la administración
- Falta de colaboración de los profesores

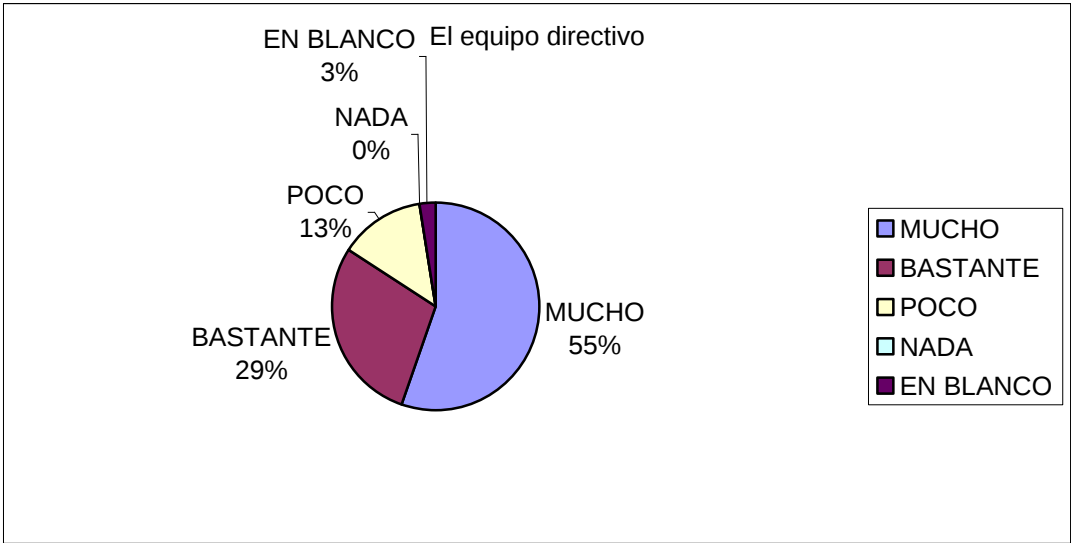
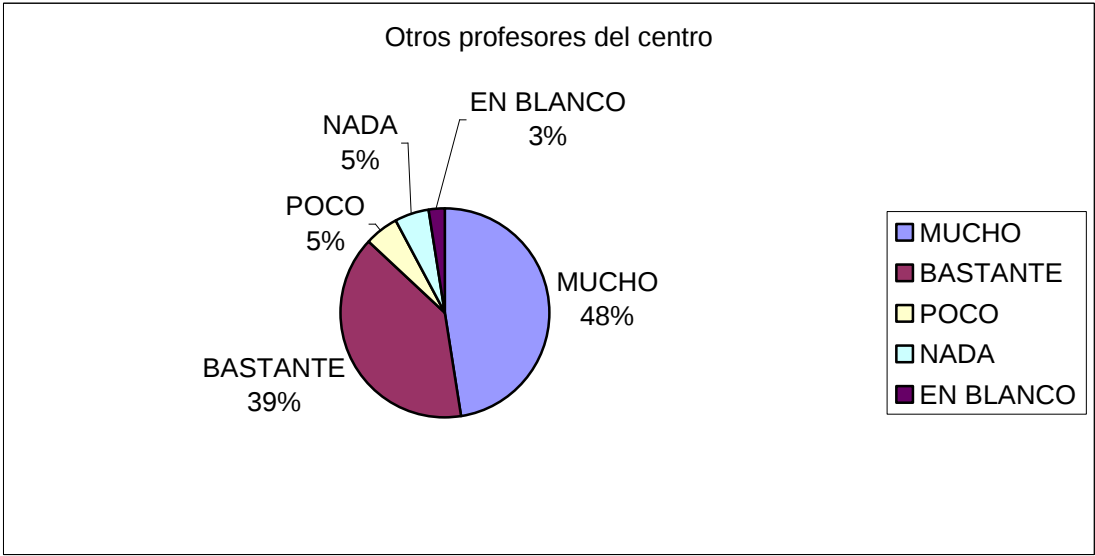
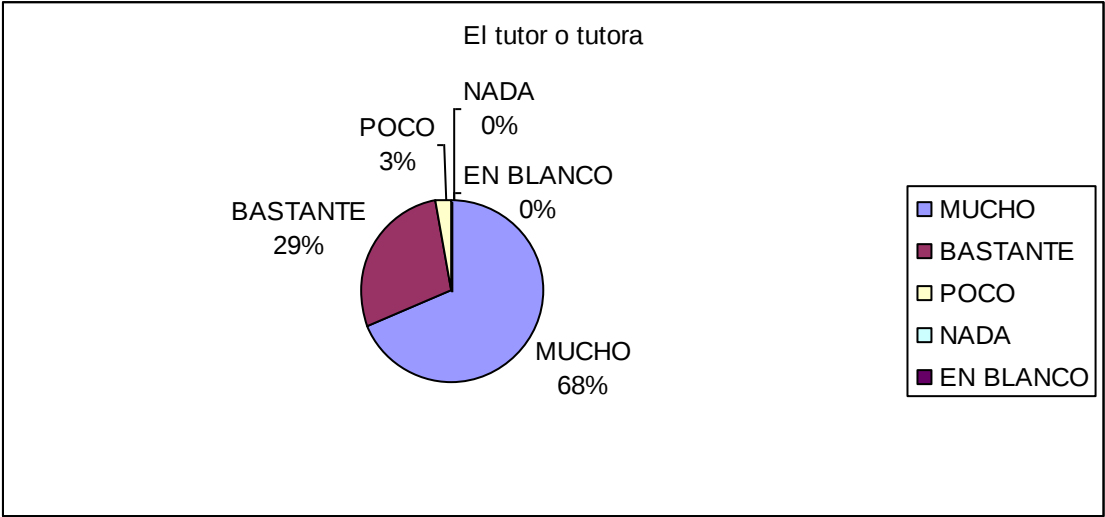
No contestan: 6 personas

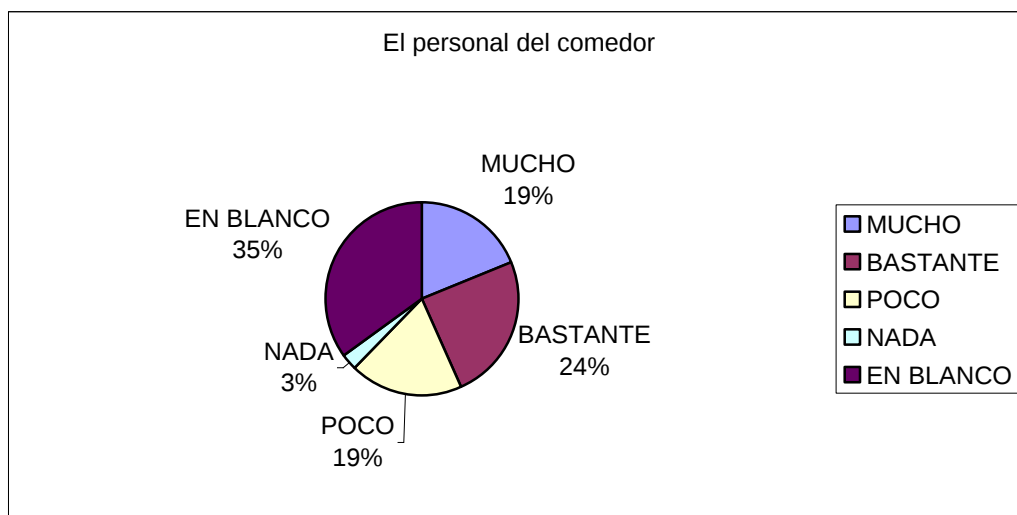
Pregunta 5: ¿Qué piensas que podría ayudar a mejorar la convivencia?

- Mayor participación de los padres (4)
- Educación en valores (3)
- Mayor coordinación en casa y el colegio (2)
- Integración (2)
- Cambio de equipo directivo (2)
- Más información a los padres (2)
- Mas momentos de coordinación entre padres y profesores
- Más recursos para los profesores
- Aumentar la autoridad del profesor
- Mejor funcionamiento del AMPA
- Crear un consejo de alumnos
- Mayor participación de alumnos
- Integración en la cultura local
- Educación en valores en casa
- Adaptar el horario de reuniones al horario laboral de los padres
- Más ayudas académicas
- Más diálogo
- Aumentar el respeto entre alumno y profesor y viceversa.
- Mejor coordinación entre administraciones.

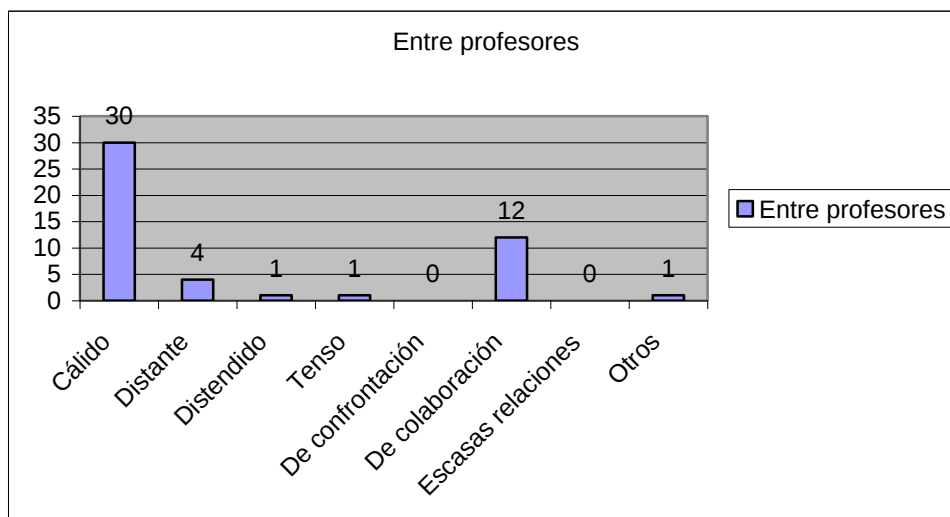
No contestan: 4 personas

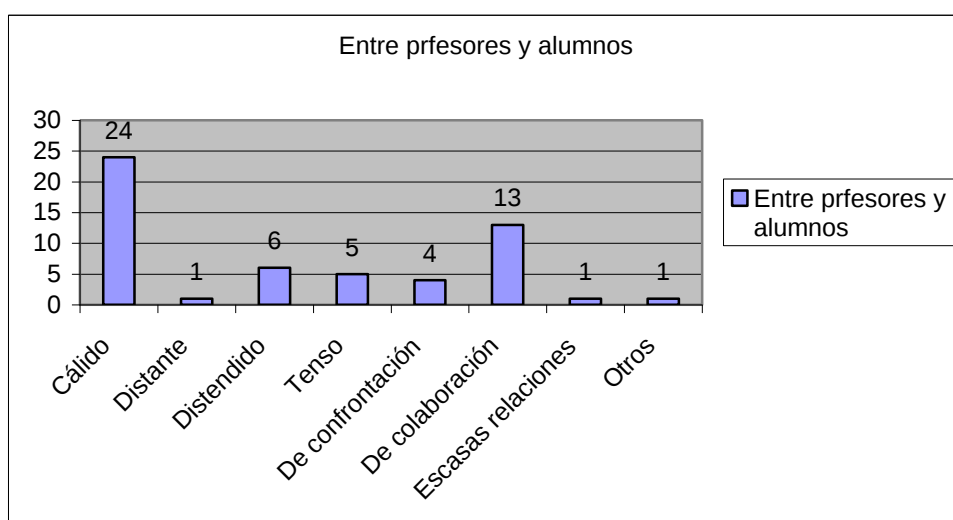
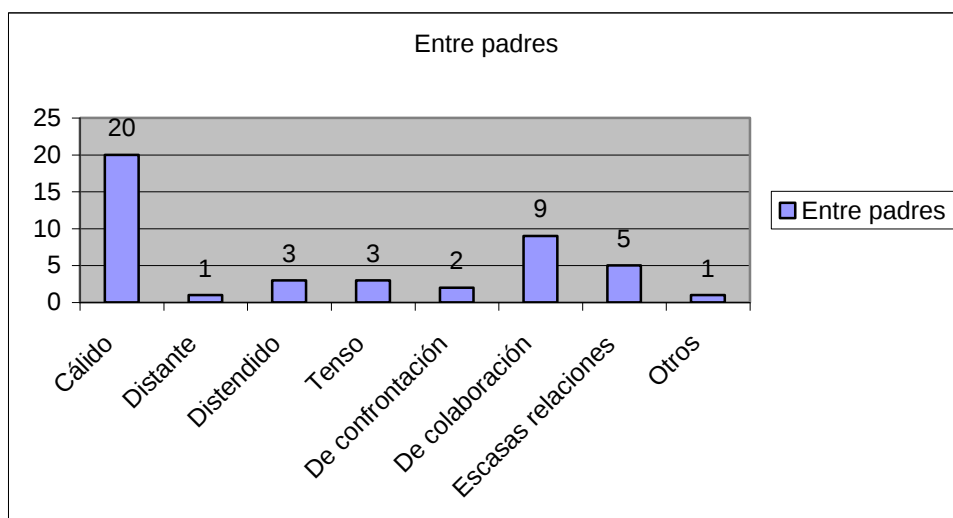
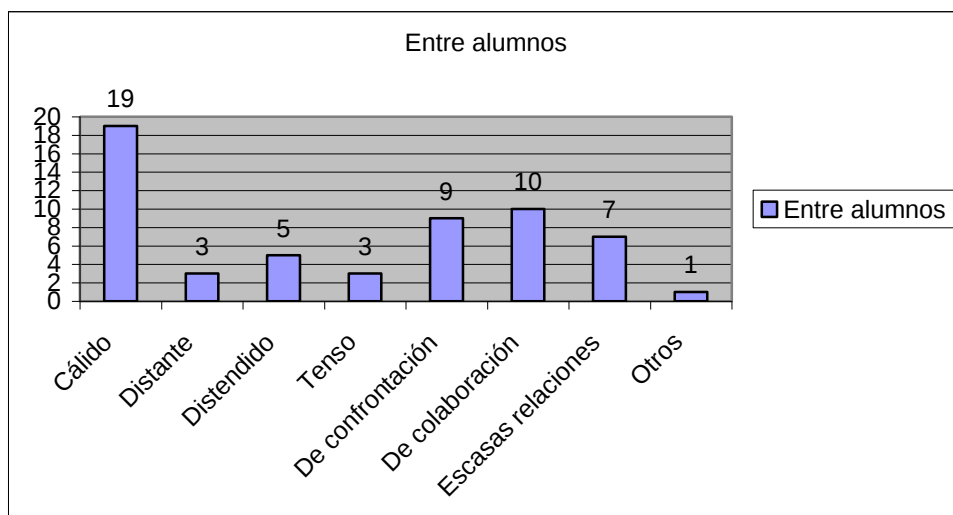
RESULTADOS CUESTIONARIOS CONVIVENCIA:**ALUMN@S (38 cuestionarios)****Grado de satisfacción con:**

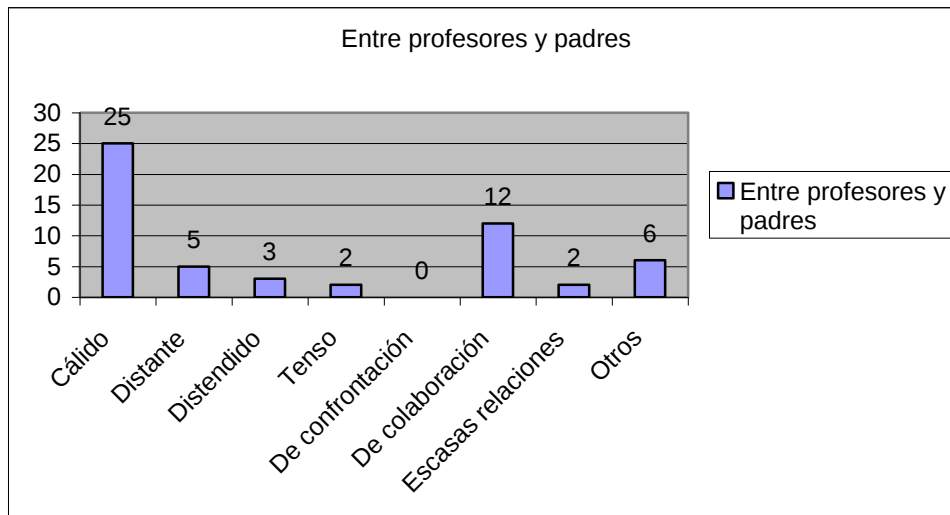




Clima de relaciones entre:







Pregunta 3: ¿Crees que son necesarias las normas en el colegio? ¿Por qué?

- Si: 37
- No:1
- Por qué del NO:
 - Porque si no me pegarían
 - Nos atosigan
- Por qué del Si:
 - Sería un caos (20)
 - Para portarnos mejor y tener más respeto (6)
 - Habría más problemas (4)
 - Nos ponen un parte
 - Hay muchos niños que las cumplen
 - No aprendemos y nos quedamos tontos
 - El colegio no existiría, porque el colegio es para aprender y la norma de escuchar no se realizaría, entonces no aprenderíamos
 - Siempre las ha habido
 - Cada uno iría por su cuenta
 - Son necesarias

No contestan: 0 personas

Pregunta 4: ¿Qué conflictos importantes hemos tenido el curso pasado en el centro? ¿Entre quines y por qué?

- Insultos: 8
- No respetar al profesor: 8
- No sé: 6
- Peleas: 6
- No saben: 5

- Ninguno: 5
 - Faltas de respeto del tutor al alumno: 3
 - Llevarse mal entre compañeros: 1
 - Quejas: 1
- No contestan: 5

¿Entre quienes hay problemas?

- Profesor -alumno: 11
- Entre alumnos: 10
- Alumnos -dirección: 2

Pregunta 5: ¿Qué tipo de correcciones te parecen más adecuadas?

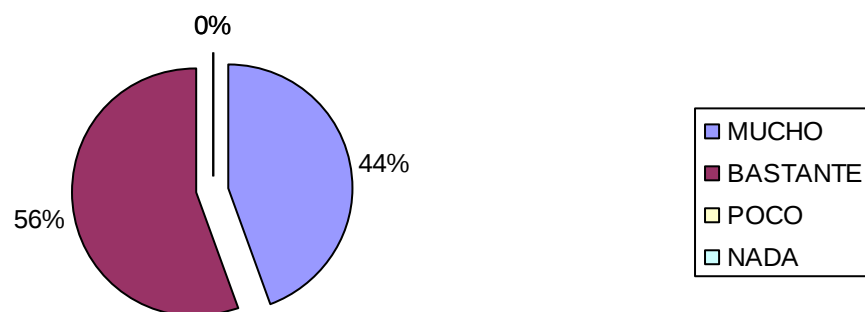
- Castigos sin recreo: 9
- Castigar: 8
- Copia de normas: 6
- Expulsión del colegio: 5
- Poner un parte: 5
- Nota en agenda: 3
- Pegarle: 3
- No hacer caso: 2
- Hablar con él: 2
- Las que hay
- Portarse bien
- Hablarlo con profesor y directora
- Quedarse sin Educación Física el alumno
- No sabe
- No pelear
- Limpiar la clase
- Castigar sin excursiones
- Expulsión de clas

RESULTADOS CUESTIONARIOS CONVIVENCIA

PROFESORES (18 Cuestionarios)

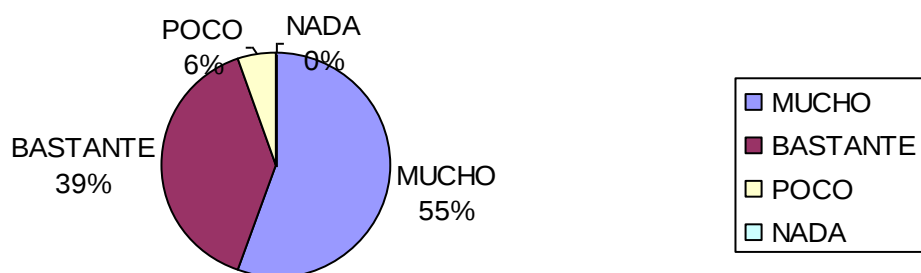
Grado de SATISFACCIÓN CON:

Los profesores que damos clase al mismo grupo de alumnos

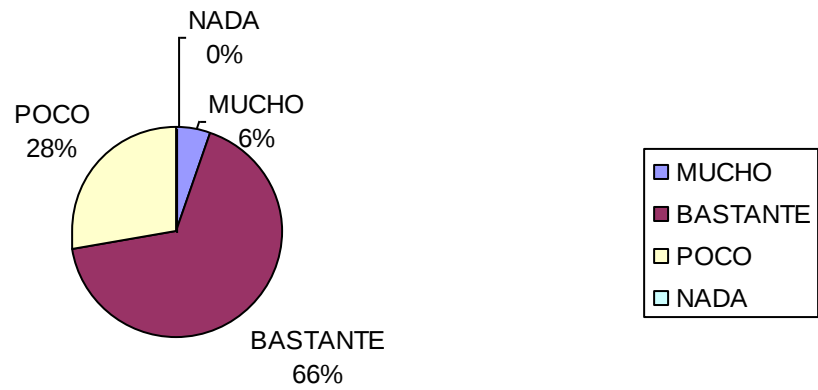


Tus alumnos

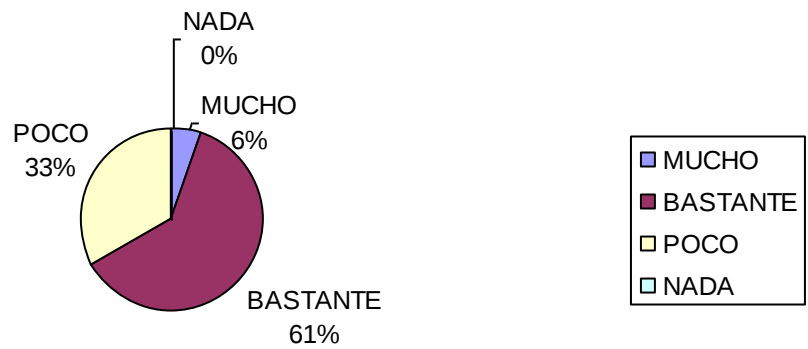
Los profesores de tu ciclo



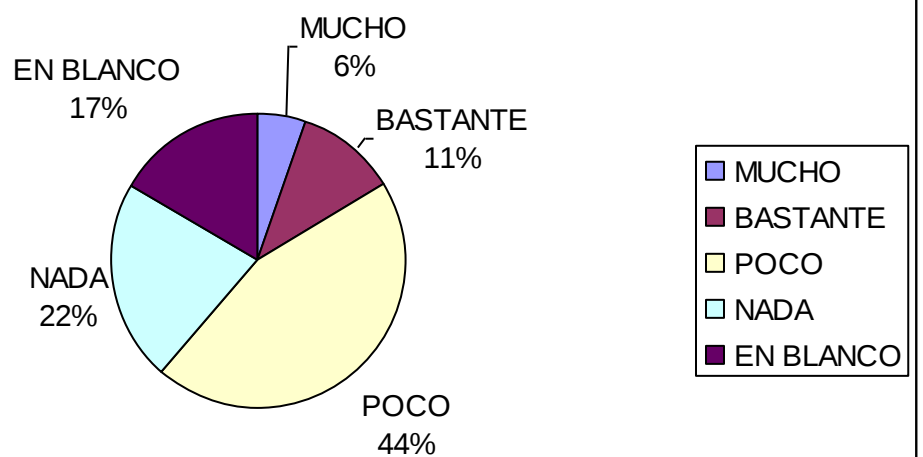
Otros profesores del colegio

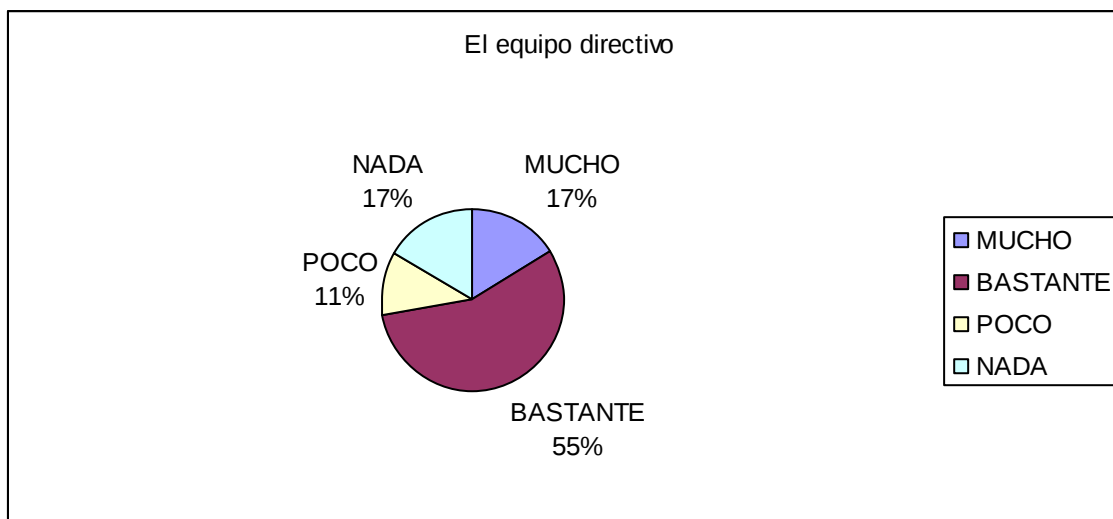


Los padres de tus alumnos



Los representantes de los padres





Clima de relaciones entre:

